



I. Datos generales o de identificación de la Licitación Pública

a) Nombre de la entidad convocante

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, como Fiduciaria en el Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, en lo sucesivo "EL FONATUR", por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de "EL FONATUR", ubicada en el 2º piso del Edificio de Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, llevará a cabo el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica.

MARCO NORMATIVO

Con fundamento en lo previsto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "La Ley" y los correlativos del Reglamento de La Ley, en lo sucesivo "El Reglamento", y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia.

En la presente convocatoria se establecen las BASES en que se desarrolla el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, No. en CompraNet **LA-021W3N003-E64-2021**, relativo al **"DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA"**, conforme a lo siguiente:

b) Medios que se utilizarán y carácter de la Licitación Pública

Esta licitación será **ELECTRÓNICA**, de carácter **NACIONAL**, en la que el licitante, participará en forma electrónica en la(s) junta(s) de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de fallo, y sin la presencia de los licitantes en dichos actos; conforme a lo dispuesto en el: "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio de 2011."

Asimismo, sólo podrán participar personas de nacionalidad mexicana para proporcionar los servicios a contratar. **FORMATO 02.**

c) Número de identificación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica

LA-021W3N003-E64-2021.

**d) Periodo que abarca la contratación**

El estudio se desarrollará en un tiempo de 75 días naturales.

e) Idioma(s) en que se presentarán las proposiciones

Los documentos que integran la proposición deberán elaborarse en idioma español.

Los Catálogos, Fichas Técnicas, Manuales y/o Anexos Técnicos deberán elaborarse en idioma español. En caso de presentarlos en idioma distinto al español, el licitante deberá presentar la traducción simple al idioma español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para la presente contratación relativa al **“DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA”**, existe la autorización siguiente:

Se cuenta con la requisición de compra número 30008079, de fecha 11 de febrero de 2021, emitida por “EL FONATUR”. En dicha requisición consta la suficiencia presupuestal autorizada en la partida 33501, para el ejercicio fiscal 2021.

II. Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional Electrónica**a) Información necesaria para identificar los servicios a contratar**

Las especificaciones técnicas detalladas del servicio se encuentran en el **Anexo 01** de esta convocatoria.

b) Agrupamiento de partidas

En la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, los servicios se agruparán en **PARTIDA ÚNICA**.

c) Precio máximo de referencia

En el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no se establecen precios máximos de referencia.

d) Cumplimiento de Normas

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de “El Reglamento” de “La Ley”, para cubrir los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones detalladas en el numeral **II. Objeto y alcance de la Licitación Pública Nacional Electrónica**, al



presente procedimiento no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales y/o Normas de Referencia o especificaciones.

e) Pruebas

No se llevarán a cabo pruebas a los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

f) Tipo de contratación

En el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica se contratarán las cantidades de servicios que se encuentran descritos en el numeral **II. Objeto y Alcance de la Licitación Pública Nacional Electrónica** de estas bases, y de conformidad con el modelo de contrato al que se sujetarán las partes, de acuerdo con el **ANEXO 02** de esta Convocatoria.

g) Modalidad de contratación

La presente contratación se llevará a cabo bajo la modalidad de Licitación Pública.

h) Adjudicación por abastecimiento simultáneo

Para este procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no le aplica el esquema de abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de contrato al que se sujetarán las partes

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes ("EL FONATUR" y el licitante a quien se le adjudique el contrato), se establecen en el modelo de contrato que forma parte de la presente convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos. **ANEXO 02.**

III. Forma y términos que regirán los diversos actos del procedimiento de Licitación Pública**a) Reducción de plazos (Artículo 32 de La Ley, y 43 de El Reglamento)**

Para el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, no será aplicable la reducción de plazos.

b) Fecha, hora y lugar para celebrar los eventos**b.1 Visita a instalaciones**



En la presente Licitación Pública, no se llevarán a cabo visitas a instalaciones.

b.2 Junta de Aclaraciones

El día **25 de marzo de 2021** a las **10:00 horas** se celebrará la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, mediante el sistema CompraNet, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis y 37 Bis de “La Ley”, 45 y 46 de “El Reglamento”. Las solicitudes se presentarán a través de CompraNet.

Podrán formular preguntas las personas que hasta veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones hayan presentado la solicitud de aclaración de todos aquellos puntos que le generan dudas, a través de CompraNet. De preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria a la licitación al que hace referencia su duda o cuestionamiento.

Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la Junta de Aclaraciones, por resultar extemporáneas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, fracción VI de “El Reglamento”.

La solicitud de aclaraciones mencionada en el párrafo anterior deberá enviarse a través de CompraNet, acompañando a su solicitud de aclaración una versión electrónica de la misma en formato Word.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito vía sistema CompraNet en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Dicho escrito necesariamente deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo 48, fracción V de “El Reglamento” (pudiendo utilizar el **Formato 05**).

Para presentar sus preguntas, vía sistema CompraNet, preferentemente deberán hacerlo en papel membretado del licitante. Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que se reciban hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la celebración de la Junta de Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración a la convocatoria a la licitación serán dirigidas a la Subdirección de Adquisiciones y Servicios Generales de “EL FONATUR”.



En caso de que el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica se presente fuera del plazo previsto en el párrafo anterior o al inicio de la Junta de Aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará la hora que registre el sistema al momento del envío de solicitudes de aclaración del licitante, a través de CompraNet.

Cuando los licitantes determinen presentar una proposición conjunta, cualquiera de los integrantes de la agrupación podrá presentar el escrito en el que expresen su interés en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, por sí, o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Al concluir la Junta de Aclaraciones y a juicio de la convocante, podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido de la Junta de Aclaraciones el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

b.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El día **31 de marzo de 2021** a las **11:00 horas** se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, mediante el sistema CompraNet; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis fracción II, 32, 34, 35 fracción III y 37 Bis de “La Ley”, y artículos 44, 47, 48 y 50 de “El Reglamento”.

Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, vía sistema CompraNet, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada,



pudiendo utilizar el **Formato 01**. Dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en el artículo 48, fracción V de “El Reglamento”, mismo que deberá estar dentro del sobre cerrado que contenga la proposición. En caso de haber presentado dicho escrito en el Acto de Junta de Aclaraciones, bastará con presentar copia del mismo al inicio de su proposición; la falta de dicha copia no será motivo de desechamiento.

Asimismo, entregará junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

En caso de proposiciones conjuntas, el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta.

El licitante deberá presentar sus proposiciones en sobre cerrado, a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

Durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se verificará en CompraNet si hay alguna proposición por este medio, si la hubiera se descargarán las proposiciones enviadas por CompraNet (un solo sobre por licitante), haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Se revisarán de forma cuantitativa (en general) las propuestas técnicas conformadas por la documentación técnica, legal y administrativa, sin que ello implique la evaluación de su contenido, para proseguir a dar lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se hará constar el importe total de cada una de ellas.

El servidor público que presida el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de La Ley y El Reglamento.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido del acta de Presentación y Apertura de Proposiciones el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

**b.4 Fallo**

El día **05 de abril de 2021** a las **17:00 horas** se dará a conocer el fallo de la licitación, en la sala de licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio sede del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, a través del sistema CompraNet; de conformidad con lo previsto en los artículos 26 Bis Fracción II, 37 y 37 Bis de “La Ley”.

Al finalizar cada acto, se pondrá a disposición de los licitantes, vía sistema CompraNet, el contenido del fallo el mismo día en que se emita. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor a cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia.

b.5 Firma del contrato

De conformidad con el artículo 46 de “La Ley”, el contrato que se derive del presente procedimiento se formalizará en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la Gerencia de Recursos Materiales de “EL FONATUR”, ubicada en el 2º. piso del edificio sede del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, sita en Calle Tecoyotitla No. 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, y en el horario comprendido de las 09:00 a las 14:30 y de las 16:00 a las 18:00 horas.

c) Envío de proposiciones a través de servicio postal o mensajería

Para el presente procedimiento de Licitación Pública, no se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

d) Recepción de proposiciones

Una vez recibida(s) la(s) proposición(es) en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrá(n) ser retirada(s) o dejarse sin efectos, por lo que deberá(n) considerarse vigente(s) dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

e) Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas

Para la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, se aceptarán proposiciones conjuntas, para lo cual el licitante que no se encuentre en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley” podrá agruparse con otro(s) licitante(s) para presentar proposiciones conjuntas, sin necesidad de



constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, por lo que los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 de “La Ley”, y 44 de “El Reglamento”.

El licitante deberá cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los integrantes de la agrupación frente a la convocante, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos de esta convocatoria.

Debido a la necesidad de mantener un orden en el manejo de la documentación, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, así como establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Cada uno de los integrantes de la proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los puntos **VI.1, VI.2, VI.3, VI.4, VI.5, VI.6, VI.7, VI.8, VI.9, VI.9 Bis, VI.11, y VI.12** y, en su caso, el **VI.10** del numeral **VI. Documentos y datos que deberá presentar el licitante.**

f) Presentación de proposiciones

El licitante sólo podrá presentar una proposición para esta Licitación Pública.

(Artículo 39, fracción III, inciso f) de “El Reglamento”)

g) Presentación de la documentación distinta

El licitante deberá presentar, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

h) Registro de los participantes y revisión preliminar de la documentación

La convocante no realizará revisiones preliminares de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

i) Acreditamiento de la existencia legal y/o personalidad jurídica del licitante

De conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción V de “El Reglamento”, a efecto de acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante



deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del licitante:

- Registro Federal de Contribuyentes,
- Nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante,

Tratándose de personas morales, también deberá de señalar.

- La descripción del objeto social de la empresa,
- Los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales
- Y el nombre de los socios, y

Del representante legal del licitante:

- Los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Este escrito lo podrá presentar el licitante en formato libre, o podrá utilizar para tal efecto el **FORMATO 01**.

j) Parte o partes de las proposiciones que deberán rubricarse

En los términos del artículo 35, fracción II de “La Ley”, el servidor público que presida el acto, así como el representante del área requirente y/o área técnica, rubricarán la parte relativa a la propuesta económica.

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

k.1 Fallo

Los datos del licitante ganador se darán a conocer vía sistema CompraNet el día del fallo, mismos que quedarán establecidos en el acta correspondiente.

Para efectos de su notificación, éste se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública.



Asimismo, al licitante que hubiera proporcionado alguna dirección de correo electrónico, se le enviará por esa vía un aviso informándole que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

k.2 Firma del contrato

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante ganador deberá presentar a partir de la emisión del fallo, original o copia certificada y copia simple para cotejo de la siguiente documentación:

Tratándose de Personas Morales

- Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Cédula de identificación fiscal.
- Su representante legal deberá presentar poder otorgado ante Fedatario Público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
- Identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- En el supuesto de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el contrato indicado en el **Anexo 02** de esta convocatoria deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal de la agrupación si el convenio celebrado para la proposición conjunta es elevado a escritura pública. De lo contrario, el contrato respectivo deberá suscribirse por cada uno de los representantes o apoderados legales de cada una de las personas consorciadas en cuyo caso cada uno deberá acreditar su personalidad.

Tratándose de Personas Físicas

- Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, para acreditar su nacionalidad mexicana.
- Identificación oficial con fotografía y firma.
- Cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para ambos casos (Personas Morales y Físicas)

- Constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP, en su caso.
- Estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del prestador del servicio (beneficiario) que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos.



- Original o copia certificada de los documentos y una fotocopia, con los que acredite la información proporcionada en el FORMATO 01 de la convocatoria a la Licitación Pública (acta constitutiva, modificaciones, R.F.C., o cédula de identificación fiscal, poderes e identificación del representante legal, etc.).
- En el caso de los licitantes que hubieren presentado proposición conjunta y se les adjudique el contrato, el convenio de proposición conjunta formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.

Como resultado del fallo, la contratación será formalizada con el licitante ganador, a través de un contrato, de acuerdo al modelo de contrato descrito en el **ANEXO 02** de esta convocatoria, el cual únicamente se anexa para efectos informativos y se ajustará a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo.

Si se le adjudica el contrato al licitante que presente una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta correspondiente y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberá constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas como responsables solidarios o mancomunados que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, como responsables solidarios o mancomunados que integran la agrupación, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

El FONATUR no firmará el contrato si de la proposición conjunta se elimina o sustituye alguno de los integrantes o varía el alcance original de la proposición conjunta, en cuyo caso, informará a la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 60 de “La Ley”.

CADENAS PRODUCTIVAS NAFIN.- Nacional Financiera cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los prestadores de servicio y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública de la Administración Pública Federal. Para aquellos prestadores de servicio y contratistas que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, se les invita a que se afilien al Programa de Cadenas Productivas. Al respecto encontrará más información en la página web de Nacional Financiera:

<http://www.nafin.com/portalnf/content/home/home.html>

De conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, cuando los prestadores de servicio que resulten adjudicados con un contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, previo a la formalización del mismo, los prestadores de servicio y de los que éstos subcontraten deberán presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad, requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que éstos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

En los casos en que previo a la formalización del contrato no presenten las opiniones, o se comunique al Fondo Nacional de Fomento al Turismo (EL FONATUR) y Empresas de Participación Accionaria, que la y/o el prestador de servicio **no se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, el FONATUR no deberán formalizar el contrato** de que se trate y podrá proceder a adjudicar dicho contrato a la o el licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, siempre y cuando su proposición no supere el diez por ciento respecto a la que obtuvo el primer lugar y le notificará al Comité Integrado de Adquisiciones y a la Secretaría de la Función Pública, para efectos del artículo 60, la fracción IV de “La Ley”.

La prohibición establecida no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de que tengan a su cargo créditos fiscales firmes y/o tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código Fiscal de la Federación, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que el Código Fiscal de la Federación establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos.

Aunado a lo anterior, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, lo previsto en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los **particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emitan su **opinión en sentido**



positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en términos de lo señalado en el ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y al ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social** y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, de conformidad con los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los **particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten**, deberán presentar documento vigente expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de lo señalado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, que señala que en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniéndolos no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable, **están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en su situación fiscal.**



Para el caso de proposiciones conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.

En el supuesto de que el licitante ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del artículo 60 de “La Ley”.

El licitante ganador asumirá la responsabilidad total frente a terceros por infringir patentes, marcas o violar registro de derecho de autor.

k.2.1 Anticipos

No se otorgarán anticipos con motivo del contrato objeto de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

IV. Aspectos que deberá considerar el licitante para la elaboración de su proposición

El licitante que desee participar en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá considerar:

- a) La documentación solicitada preferentemente deberá elaborarse en papel membretado del licitante, y estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras, misma que será entregada a través del sistema CompraNet.
- b) La proposición deberá entregarse en sobre cerrado a través del sistema CompraNet, misma que contendrá la documentación solicitada en la presente convocatoria.
- c) En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga, así como: las cartas que se requieren en esta convocatoria a la licitación, el escrito de facultades (**FORMATO 01**), el escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley” (**FORMATO 03**) y la declaración de integridad (**FORMATO 04**). No podrán desecharse las proposiciones cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
- d) Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 34 de “La Ley” y 44 de “El Reglamento”, sin la necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales, debiendo el



representante común de la agrupación señalar, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, que la proposición se presenta en forma conjunta.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 de “El Reglamento”, para dar cumplimiento a esta convocatoria a la licitación es indispensable que las proposiciones que presenten los licitantes en forma conjunta contengan todos los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita.

Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos técnicos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante, de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluye, desde luego, el **Anexo 01** de esta convocatoria.

Los requisitos legales y administrativos señalados en los puntos **VI.1, VI.2, VI.3, VI.4, VI.5, VI.6, VI.7, VI.8, VI.9, VI.9 Bis, VI.11, y VI.12** y, en su caso, el **VI.10** del numeral **VI. Documentos y datos que deberá presentar el licitante** deberán cumplirse por cada persona consorciada. Por cuanto hace a los aspectos económicos del numeral **IV. 2 Requisitos Económicos** de esta convocatoria a la licitación, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

IV. 1 Aspectos Técnicos

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el **ANEXO 01**, las proposiciones que se presentan deberán contener la documentación técnica que a continuación se enuncia:

3.1 Capacidad de Recursos Humanos.

Original de currículum por cada uno de los especialistas que el licitante propone para la coordinación y elaboración directamente del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, los que deberán demostrar tener experiencia mínima de tres años en diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal, en el periodo de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020), con características técnicas y magnitud al **ANEXO TÉCNICO** de la presente Licitación Pública Nacional, adjuntando la relación de los servicios elaborados donde se especifica el objeto del contrato, cargo, (de la especialidad propuesta) actividades realizadas, la duración del mismo; asimismo,



deberán anexar copia simple del título y/o cédula profesional que acredite el grado académico de la especialidad en la que está propuesta; para el dominio de aptitudes de diseño a nivel internacional y experiencia previa en proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente, prácticas globales, con capacidad de investigación y entendimiento de las necesidades de transporte, sociales y culturales de las comunidades y personas, deberán señalar en el currículum su participación en los campos de experiencia de servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional. Específicamente, deberán incluir información de las ramas siguientes: Un gerente general, un gerente de proyecto, un coordinador de proyecto, un analista de datos, coordinador de diseño, diseñador de experiencia, un experto CEO en transporte de pasajeros, dos expertos en diseño de experiencia de pasajeros, dos expertos en sistemas ferroviarios de pasajeros.

Nota: Los once especialistas propuestos solo podrán desempeñar una de las ramas señaladas.

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

3.2 Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento.

La capacidad de los recursos económicos se comprobará con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaración fiscal del ejercicio 2019 y/o estados financieros anuales dictaminados del ejercicio 2019 (En el que se acredite que cuenta con un capital contable del 20% del monto total de su oferta).

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

En cuanto a la capacidad de equipamiento (instalaciones y equipo), se evaluarán los recursos de equipamiento y los bienes directamente relacionados con la elaboración del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, que el licitante propone para el cumplimiento del contrato. (Como mínimo 11 PC's de escritorio, dos impresoras a color, una blanco y negro, un plotter y un proyector).

3.3 Participación de personas con capacidades diferentes o Empresas que cuenten con trabajadores con capacidades diferentes.



Se evaluará si el licitante cuenta con el 5% de la totalidad de la planta de empleados con algún tipo de capacidad diferente cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente de cada uno de los empleados con capacidades diferentes. (Documento probatorios altas al IMSS).

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

4 DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

Para la experiencia se tomará en cuenta el tiempo que el licitante haya diseñado y/o implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado, en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), con las características técnicas y magnitud al Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.

La especialidad se evaluará si los servicios que ha elaborado el licitante corresponden a las características técnicas y magnitud correspondiente al servicio de diseño de experiencia del usuario materia de la presente Licitación Pública Nacional.

Para evaluar experiencia y especialidad el licitante deberá entregar fotocopia de los contratos completos que le permitan al licitante comprobar que ha diseñado e implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado. Para obtener la calificación máxima el licitante deberá presentar un mínimo de tres contratos completos formalizados en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020):

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.



5. PROPUESTA DE TRABAJO

Se evaluará conforme al **ANEXO TÉCNICO** establecido por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante.

El licitante deberá hacer su propuesta de trabajo conforme al **ANEXO TÉCNICO** establecidos por la convocante, exponiendo la forma en la cual propone utilizar los recursos que dispone para la elaboración del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implican el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en esta Licitación Pública Nacional.

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

5.1. Metodologías de Trabajo Propuestas por el Licitante.

Descripción detallada de las metodologías particulares para atender cada uno de los temas que se indican a continuación: Tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad y forma de presentación de los resultados. Se evaluará: Secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de los resultados y claridad de exposición de cada una de ellas.

La falta de alguna metodología particular será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

5.2. Plan de Trabajo Propuesta por el Licitante

Esquema conceptual (Flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la formulación del servicio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: Diagnóstico, problemática, pronóstico, estrategias, planeación estratégica, identificación de las partes involucradas para el diseño de la estrategia de la experiencia de las personas usuarias del Tren Maya, y en este sentido establecer la ejecución de cada una de las tareas a realizar, deberá identificar las actividades relevantes y su tiempo de ejecución que permitan establecer un plan de trabajo compatible para el



desarrollo del estudio, atendiendo siempre a lo alcances establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**. Se evaluará: Que se indique al menos las actividades claves, así como la secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición.

5.3. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.

En el organigrama propuesto para la elaboración del estudio objeto de esta Licitación Pública Nacional, se deberá de relacionar a los especialistas, identificando al gerente general del estudio y a cada uno de los diez especialistas que estarán a cargo directamente de la elaboración del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional.

La presentación incompleta (no considerar el gerente general y a cada uno de los diez especialistas) de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

5.4. Programa de Ejecución Calendarizado.

Deberá elaborarse en el software Project, donde se indique la dependencia de actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades clave del inciso arriba mencionado. Se evaluará: Avance en la ejecución de los trabajos, las actividades, dependencia de actividades, hitos, fechas críticas, holguras, indicación de personal responsable de cada actividad.

La no presentación de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL LICITANTE.

El licitante deberá de demostrar su desempeño o cumplimiento que ha tenido en la elaboración de diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal, y/o sector privado.

Para ello, el licitante deberá presentar copia simple de los contratos completos que le permitan al licitante comprobar que ha elaborado diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de



proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado a la presente Licitación Pública Nacional, para obtener una calificación máxima deberá presentar como mínimo tres contratos completos formalizados en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.

Los contratos completos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro correspondiente a la **Experiencia y Especialidad del Licitante**.

De cada uno de los contratos completos señalados en el párrafo anterior, el licitante, adicionalmente deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva.
- Copia del escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El incumplimiento total o parcial de este requisito será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

6.1. Manifestación de Compromiso en Caso de Resultar Ganador.

Con relación a la presente Licitación Pública Nacional, el licitante deberá manifestar su compromiso para que, en caso de resultar ganador, el personal propuesto, mismo que debe contar con el perfil y experiencia referidos en los párrafos anteriores, será el mismo que elabore el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente. **(Formato 10)**.

El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación de la propuesta.

IV. 2 Requisitos Económicos



De conformidad con el numeral IV de la presente convocatoria, a continuación, se enuncia la documentación económica que deberá contener la proposición que presente el Licitante.

El Licitante presentará su proposición económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al **FORMATO 08** de esta convocatoria a la invitación, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos:

- Descripción detallada del servicio a ofertar.
- Unidad de medida del servicio a ofertar.
- Cantidad del servicio a ofertar.
- Porcentajes máximos de la propuesta
- Precio unitario del servicio a ofertar.
- Importe total del servicio a ofertar.
- Importe total con letra del servicio a ofertar.

Se deberán incluir todos los costos adicionales requeridos para la prestación de los servicios objeto de la presente invitación; la convocante únicamente evaluará como parte de la proposición económica los costos plasmados en este documento.

Cuando se presenten errores de cálculo en las proposiciones presentadas, la convocante aplicará las correcciones con base en los criterios previstos por el artículo 55 de "El Reglamento".

Evaluación de la Propuesta Económica

A la Propuesta Económica se le asigna un total máximo de 10 puntos. Para evaluar este rubro se tendrán en consideración los siguientes aspectos:



- i. Que cada documento contenga toda la información solicitada
- ii. Del catálogo de conceptos, se revisará que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- iii. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis
- iv. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones
- v. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el participante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El rubro económico a evaluar será el monto de la propuesta económica, al cual se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE= MPemb \times 20/MP$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja (más próxima al promedio y que se ubique por arriba de éste)

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

La calificación máxima de la propuesta económica será de **10** puntos porcentuales.

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignado de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres; las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, serán desechadas.

IV.3 Causas de desechamiento



De conformidad con el artículo 29, fracción XV de “La Ley”, será causa de desechamiento de las proposiciones cuando el licitante incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos y especificaciones solicitados en la presente convocatoria.
- b) Cuando presente documentos alterados, tachados y/o con enmendaduras.
- c) Cuando el licitante presente más de una proposición.
- d) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”.
- e) Cuando se solicite una manifestación “bajo protesta de decir verdad” y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando los documentos o archivos electrónicos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, no estén **foliados en todas y cada una de las hojas que los integren** (falta absoluta de folio). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- g) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no presente la traducción simple al idioma español.
- h) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), se tendrá por no presentada la proposición y demás documentación requerida en la presente convocatoria, cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contenga(n) dicha información no pueda(n) abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
- i) Cuando se omita la presentación de alguno de los requisitos y/o condiciones legales, técnicas y económicas establecidos expresamente en esta convocatoria,



sus anexos o de los que se deriven del acto de Junta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que se consideren indispensables para evaluar la proposición y que afecten directamente su solvencia.

- j) En el caso de proposiciones conjuntas, cuando no se presente el convenio privado, o bien, cuando dicho convenio no reúna los requisitos señalados.
- k) Cuando el licitante incurra en cualquier violación a las disposiciones de “La Ley”, de “El Reglamento” o cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- l) Cuando alguno de los documentos que integra la proposición carezca de la firma autógrafa del Representante Legal o de la persona con poder legal para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos de Licitación Pública. Para el caso de procedimientos electrónicos, en sustitución de la firma autógrafa, se deberán emplear los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, en los términos previstos por el artículo 50 de “El Reglamento”.
- m) Cuando el licitante no presente alguno de los escritos o manifiestos a que se refieren los numerales IV y VI de la presente convocatoria.
- n) Cuando el licitante señale condicionantes distintas a las señaladas en la presente convocatoria dentro de su proposición, a cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- o) Cuando la partida única de la propuesta económica presentada se cotice en 0 (cero), o no indique el precio unitario.
- p) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes; o existan elementos de los que sea posible desprender que existe una relación o vinculación entre dos o más licitantes.
- q) Cuando el licitante proponga un plazo de entrega y/o realización mayor al solicitado o no cumpla con el plazo establecido, en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la presente convocatoria.
- r) Cuando presente la propuesta económica en moneda extranjera.
- s) Cuando el monto de la proposición económica del licitante que resulte mejor evaluado exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la



reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible su reducción.

De conformidad con el artículo 56 de “La Ley”, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

V. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitados en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la integración de las proposiciones técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que el licitante debe cumplir y que se consideran indispensables porque afectan la solvencia de la proposición, establecidos en los puntos II, IV y VI de la presente convocatoria.

V.1 Criterio de Evaluación Por Puntos o Porcentajes

El FONATUR sólo adjudicará el contrato al Licitante cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de esta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente, según el criterio de puntos establecido en el numeral **II. Objeto y Alcance de la Licitación Pública Nacional Electrónica**, de esta convocatoria.

Se empleará el criterio de puntos y porcentajes para la evaluación de las propuestas que presenten los convocados, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones; de acuerdo con lo establecido en los artículos 29, fracción XIII, 36, párrafo tercero y 36 Bis, fracción I de “La Ley”, y 52 de “El Reglamento”, así como en la Sección Cuarta, Artículo Décimo Primero, Apartado C, Fracción I, Incisos a), b), c), e), numerales i, ii, iii, y v, del “Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”; en el oficio UNCP/309/TU/0003/2012 de fecha 9 de enero de 2012 emitido por la Secretaría de la Función Pública y el criterio de interpretación TU-01/2012 “Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y sub-rubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del



mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por “La Ley” y “La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas”.

Para efectos de evaluación, “EL FONATUR” procederá a realizar la valoración de todas las proposiciones presentadas en la Licitación Pública Nacional Electrónica.

V.2 Criterios de Adjudicación

Se considera solvente la proposición del licitante que cumplió todos los requisitos de la convocatoria y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “EL FONATUR”, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El contrato se adjudicará a la proposición que resulte solvente y cuyo importe total (**PARTIDA ÚNICA**) sea el más bajo.

Para efecto de lo antes señalado, “EL FONATUR” determinará si el importe total de los servicios de la **PARTIDA ÚNICA** incluyendo impuestos, según la información establecida en el **FORMATO 08** de la presente convocatoria (entendiéndose que el precio será el importe total de la **PARTIDA ÚNICA**) propuesto por el licitante resulta ser el más bajo.

Los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, **se adjudicarán en su totalidad (PARTIDA ÚNICA) a un solo licitante ganador.**

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo y tercer párrafos de La Ley, por lo tanto, el licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, utilizando para tal fin el **FORMATO 06.**

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de La Ley, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, debiendo en primer término adjudicar el contrato abiertos a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia establecida en el párrafo anterior, como parte



de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se adjudicará el contrato al licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en los términos establecidos en el artículo 54 de “El Reglamento”.

VI. Documentos y datos que deberá presentar el licitante.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones, y de conformidad con el numeral **IV. Aspectos que deberá considerar el licitante para la elaboración de su proposición.** el sobre cerrado que se entregue deberá contener la documentación legal y administrativa que a continuación se enuncia, en los formatos sugeridos para ello o en escrito libre, siendo motivo de desechamiento el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, a excepción del indicado en el punto **VI.10** de presentación conjunta.

VI.1 Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **FORMATO 01** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, fracción V de “El Reglamento”, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.

VI.2 Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 02**

VI.3 Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del **FORMATO 03** de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “La Ley”.

VI.4 Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

VI.5 Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, vía sistema



CompraNet, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29, fracción VI de “La Ley”. **FORMATO 05**

VI.6 IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con el sobre cerrado, vía sistema CompraNet, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

VI.7 El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Como parte de su proposición, deberá presentar el **FORMATO 06** con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.

VI.8 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, o bien, la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA de conformidad con lo previsto en el artículo, fracción VI, Inciso j) 39 de “El Reglamento”.

VI.9 Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, o bien, la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA., de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, Inciso j) de “El Reglamento”.

VI.9 Bis Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate.

VI.10 En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

VI.11 Presentar el Acuse y manifiesto de vínculos con servidores públicos en el que afirme o niegue dichos vínculos o relaciones de negocios, laborales profesionales,



personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con los servidores públicos, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet <http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx> de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, dicho acuse y manifiesto deberá de tener fecha dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha de apertura de “Proposiciones”.

VI.12 Declaración escrita en la que manifiesten el licitante que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en la convocatoria.

VI.13 Integración, elaboración y entrega de proposiciones

En la elaboración de su proposición, el licitante deberá considerar lo que en su caso se asiente en el acta de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

En la determinación de los precios solicitados, el licitante debe considerar en la elaboración de su proposición, todos los costos necesarios para la correcta y oportuna prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional Electrónica, de acuerdo a las estipulaciones contractuales contenidas en el modelo de contrato.

El licitante deberá presentar su proposición, en sobre cerrado, a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica.

El licitante, al presentar su proposición a través de CompraNet, deberá observar lo siguiente:

La proposición se integrará con la propuesta técnica y con la propuesta económica, así como la documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

Se presentará en un sobre cerrado, identificado con el Nombre o razón social del licitante y con el Número de Licitación Pública Nacional Electrónica, dicho sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, a través del programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente.

Deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no preparada por el licitante tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y/o impresiones de páginas de Internet.

Preferentemente, deberá identificarse cada una de las páginas que integran la proposición, con los datos siguientes: clave del Registro Federal de Contribuyentes,



número de Licitación Pública Nacional Electrónica y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Adicionalmente, deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica proporcionado previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, con el propósito de facilitar la presentación de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica y agilizar la conducción de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, se solicita preferentemente presentar la proposición en papel membretado del licitante, así como establecer un índice del contenido de cada proposición. La omisión de los requisitos de este párrafo no afectará la solvencia de la proposición y no será motivo para desecharla.

Las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante sólo podrá presentar una proposición por Licitación Pública Nacional Electrónica.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica hasta su conclusión.

VI.14 Antes de la celebración del contrato, el prestador deberá presentar manifestación bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos a los que hace referencia el Artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad con el **FORMATO 09**.

Para el caso de una proposición conjunta, dicho requisito aplicará para cada uno de los integrantes de esta, de manera individual.

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA.

Podrá interponerse recurso de inconformidad por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de La Ley, ante la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo, ubicado en: Tecoyotitla No. 100, Colonia

SECTUR

SECRETARÍA DE TURISMO



FONATUR

Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01030, Ciudad de México, en el piso 1, en días y horas hábiles, o bien a través de la dirección electrónica de CompraNet: www.compranet.hacienda.gob.mx



A N E X O 0 1

**DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y
ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA
SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE
LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA**

Anexo técnico

Dirección de Comercialización

Subdirección de Ventas

ANEXO 1

1. INTRODUCCIÓN

1

4



2.	ANTECEDENTES	5
3.	OBJETIVOS	5
3.1.	Objetivo General	5
3.2.	Objetivos Particulares	6
4.	ZONA DE ESTUDIO	7
5.	ALCANCES DE LOS SERVICIOS	7
5.1.	Requerimientos para los Alcances	9
6.	ACTIVIDADES DE LOS TRABAJOS	9
6.1.	Revisión de información documental	9
6.2.	Elaboración de Plan de Trabajo	10
6.3.	Desarrollo de diagnóstico	10
6.3.1.	Investigación en campo	11
6.3.2.	Análisis demográfico	11
6.3.3.	Análisis etnográfico	11
6.3.4.	Análisis de mercado alineado a vocaciones de las comunidades sustentables	11
6.3.5.	Análisis de necesidades	12
6.3.6.	Análisis de diseño universal con consideraciones de accesibilidad a las estaciones y paraderos	12
6.4.	Definición de elementos y orientación y medios de interacción de acuerdo con las necesidades de las personas usuarias	13
6.5.	Definición criterios y lineamientos en la operatividad de las estaciones y/o paraderos	13
6.6.	Elaboración de las fichas de arquetipos	14
6.7.	Elaboración de mapa de experiencia futura a través de taller	14
6.8.	Síntesis de soluciones	15
6.9.	Elaboración de prototipos y fichas	15
7.	PRODUCTOS DEL ESTUDIO	15
7.1.	Presentación ejecutiva	15
7.2.	Documentos técnicos	16
7.3.	Presentación en Power Point	16
7.4.	Versión publicable	16
7.5.	Anexos Gráficos y técnicos	17
8.	ENTREGABLES	17



9.	TIEMPO DE EJECUCIÓN	19
10.	ENTREGA DEL ESTUDIO Y NOTAS IMPORTANTES	21
10.1.	Formas de Pago	22
10.2.	Acreditación de la Capacidad del prestador de servicios	22
10.3.	Sanciones y Responsabilidades	24



1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), tiene entre sus atribuciones la realización de proyectos que analicen y estructuren el desarrollo de los destinos turísticos y que potencialicen nuevas áreas para el desarrollo de actividades turísticas; de los proyectos a realizar por el FONATUR presentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022. En este sentido, se identifica el Tren Maya, reconocido como el “proyecto de infraestructura más importante” para la Península Sur del Territorio Mexicano, donde se enfatiza su relevancia para el desarrollo económico a partir de la actividad turística, así como su influencia en el sistema de organización de ciudades y localidades inmediatas, logrando así la integración social y desarrollo regional.

Dada la importancia en el desarrollo de infraestructura, así como su impacto económico y relevancia turística, el FONATUR encomendó su implementación a su filial FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. (FONATUR Tren Maya), de esta manera en enero de 2019, el FONATUR y FONATUR Tren Maya celebraron un Convenio de Colaboración para la ejecución de diversos trabajos correspondientes a la primera etapa del Proyecto Tren Maya; en dicho convenio se estableció que hasta la fecha en que la filial cuente con una estructura administrativa y orgánica, así como recursos presupuestales el FONATUR llevará a cabo las acciones tendientes a la ejecución del proyecto.

El Tren Maya tiene una ruta que recorre los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, conectando diversos centros de población con numerosas vocaciones económicas.

Derivado de lo anterior el proyecto Tren Maya será un proyecto a nivel regional que conectará las principales ciudades, sitios y/o destinos turísticos, dando servicio a personas pasajeras (locales), turistas y transporte de carga. Dentro de los cinco estados que recorrerá el Tren Maya se obtendrá el resultado de un ordenamiento territorial anárquico, guiado por las tendencias del mercado global y el gran turismo, sobre un territorio cargado de profundas raíces históricas y una fuerte cultura tradicional.

El desarrollo del Tren Maya generará un favorable crecimiento en la región, creando oportunidades en el ámbito regional y económico dentro las áreas de influencia y su contexto inmediato en las localidades, teniendo un elemento integrador que serán las estaciones y paraderos, mismas que serán un eje rector para potencializar el desarrollo urbano. El Tren Maya será actor fundamental para la movilidad y tendrá como premisa contar con una estrategia para una experiencia satisfactoria de la persona usuaria e integrar el servicio ofrecido dando como resultado un impacto positivo en el espacio público y en la sociedad, modificando comportamientos en la forma de interactuar cotidianamente.



El FONATUR, a través de la Subdirección de Ventas, establece en el presente anexo técnico los alcances para la prestación del servicio denominado **“DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA”** (en adelante el **“Servicio”**).

2. ANTECEDENTES

El Tren Maya será un proyecto regional que conectará las principales ciudades, sitios y/o destinos turísticos de los cinco Estados del sureste del país: Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, dando servicio a personas pasajeras (locales), personas turistas y transporte de carga.

El desarrollo del Tren Maya generará una nueva dinámica en la región, creando oportunidades en el desarrollo regional y económico de áreas de influencia en las localidades en las cuales están ubicadas las estaciones y potencializando el desarrollo urbano.

Dentro del proyecto Tren Maya, el FONATUR promueve el desarrollo de zonas urbanas territorialmente ordenadas en localidades en donde estarán ubicadas las estaciones y paraderos. Para eso es necesario promover el diseño universal con consideraciones de accesibilidad de las personas usuarias que interactúen entre las zonas urbanas y la infraestructura referente al Tren, además de asegurar que la experiencia general del usuario sea positiva.

El Prestador de Servicios deberá apegarse a las leyes y reglamentos vigentes en todo momento, toda vez que la contratación del **“Servicio”** tiene su fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo, Estrategia Nacional de Turismo, Programa Sectorial de Turismo, Programa Institucional del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, Ley General de Turismo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas aplicables y demás normatividad aplicable.

El FONATUR proporcionará al Prestador del Servicio que resulte ganador, de manera indicativa más no limitativa, de acuerdo con la disponibilidad y siempre que ayude a conseguir los objetivos y los alcances del **“Servicio”**, la información de acuerdo con los criterios que a continuación se enlistan:



- Criterios y lineamientos cartográficos y arquitectónicos de las estaciones y paraderos y ruta del Tren Maya según disponibilidad de la información.
- Anteproyectos y proyectos arquitectónicos de las estaciones y paraderos según disponibilidad de información.
- Aspectos de ingeniería básica de las estaciones y paraderos del Tren Maya.
- Información de referencia relacionada al proyecto Tren Maya.
- Otros que, en mutuo acuerdo con el prestador de servicio, se consideren pertinentes con los alcances del Estudio.

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Obtener una estrategia de implementación y recomendaciones que incentiven la experiencia satisfactoria y la orientación efectiva de las personas usuarias del Tren Maya dentro de las estaciones y paraderos, y que esto impacte positivamente en la calidad e imagen del servicio turístico.

3.2. Objetivos Particulares

- Construir la estrategia para asegurar una experiencia satisfactoria del usuario en las estaciones y paraderos del Tren Maya.
- Definir las cualidades y necesidades de usuarios potenciales del Tren Maya, con el propósito de detectar fortalezas de las condiciones actuales y áreas de oportunidad.
- Identificar las áreas de oportunidad de las estaciones y paraderos del Tren Maya, de acuerdo con las necesidades del usuario alineadas a la vocación e identidad etnográfica de cada comunidad sustentable, manifestadas en arquetipos de estación para una implementación uniforme y escalable.
- Desarrollar las recomendaciones sobre los espacios habitables, servicios y equipamientos necesarios para asegurar la satisfacción de las personas usuarias, y que dichos servicios estén alineados al perfil de cada una de las comunidades sustentables, de las estaciones y paraderos.
- Realizar un diseño de estrategia para la experiencia satisfactoria de las



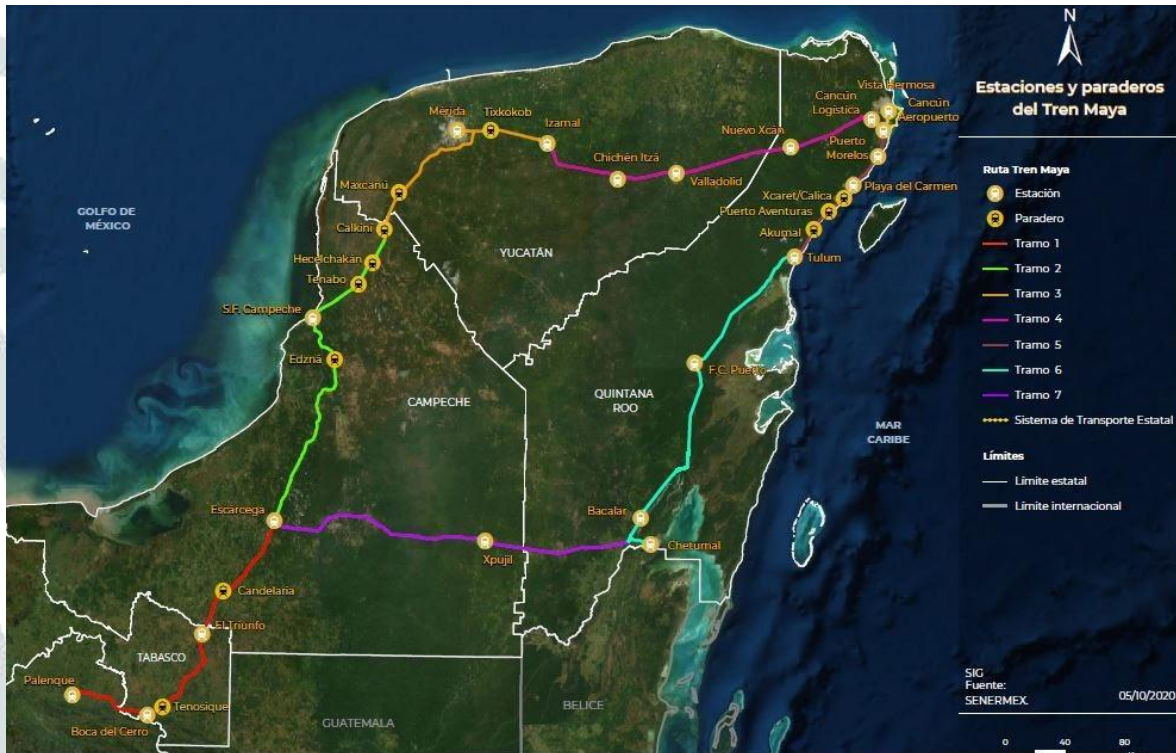
personas usuarias del Tren Maya, basado en los elementos de orientación verticales y horizontales, así como los medios de interacción para obtener un manual de criterios y lineamientos para el desarrollo de las estaciones y paraderos, que aseguren el acceso universal, el correcto funcionamiento del equipamiento y el goce de los servicios por parte de las personas, usuarias locales y el turismo internacional y nacional.

- Definición de requerimientos mínimos en espacios de convivencia, y otros medios de interacción y sus formatos, que sean atractivos y que a la vez garanticen la comodidad y seguridad de las personas usuarias dentro de las estaciones y paraderos.
- Contribuir a que los elementos y recomendaciones sobre el diseño de estrategia para la experiencia satisfactoria de la persona usuaria, ayude a la definición particular de la imagen de cada comunidad sustentable del Tren Maya.
- Asegurar la sana convivencia y seguridad de las personas usuarias y pasajeras del tren, con los aspectos relacionados al tren de carga.
- Desarrollar los arquetipos de las personas usuarias, estaciones y paraderos del Tren Maya.
- Identificar requerimientos base de los pasajeros dentro de los vagones de personas pasajeras del Tren Maya.

4. ZONA DE ESTUDIO

El área de intervención para el servicio contempla las 19 estaciones y 11 paraderos distribuidos en los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, como se describe en la Figura 1.

Figura 1.



Fuente: Elaboración propia

5. ALCANCES DE LOS SERVICIOS

5.1. Personal requerido para la prestación del Servicio

Para la realización del “Servicio”, se requiere que el Prestador del Servicio cuente con personal (gerentes, coordinadores, expertos/especialistas, diseñadores, analistas, y técnicos) con alto grado de experiencia y preparación académica en las siguientes disciplinas: Diseño de experiencias de usuarios y pasajeros, arquitectura o diseño, ingeniería y/o infraestructura, administración, finanzas, economía, e informática.

En lo que respecta a la capacidad de los recursos humanos, se deberá presentar el currículum de cada uno de los especialistas que el Prestador de Servicios propone para la prestación del servicio, donde se deberá reflejar la experiencia de cada uno de los colaboradores, en la elaboración de estudios iguales y/o similares con las características técnicas y magnitud de la labor a desarrollar; por lo que se deberá adjuntar la relación de estudios elaborados, donde se especifiquen las características de cada uno en los que han participado, su duración, el cargo o funciones desempeñadas; asimismo, se deberá anexar copia simple del título y/o cédula profesional que acredite el grado académico de la especialidad en la que está propuesto.



El Prestador de Servicios será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social frente al personal que ocupe con motivo de los servicios materia de este Anexo Técnico, por lo que responderá de las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de FONATUR y/o FONATUR TREN MAYA en relación con los servicios materia de este Anexo Técnico, por lo que FONATUR y FONATUR TREN MAYA, en ningún caso serán considerados como patrón solidario o sustituto.

1 (un) GERENTE GENERAL: Profesional con título y/o cédula profesional en economía o ciencias políticas, con postgrado en administración o gestión de proyectos públicos y con un mínimo de 10 años de experiencia en proyectos estratégicos de consultoría realizados para entidades del sector público en México.

1 (un) GERENTE DE PROYECTO: Profesional con título y/o cédula profesional en las licenciaturas de arquitectura o diseño gráfico, con mínimo de 10 años de experiencia en cargos como Director de Diseño o Director Creativo en Firmas de diseño a nivel internacional y experiencia previa en proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente.

1 (un) COORDINADOR DE PROYECTO: Profesional con título y/o cédula profesional en las licenciaturas de administración, economía, o ingeniería con al menos 3 años de experiencia en ejecución de proyectos estratégicos y experiencia previa en diseño de experiencias de usuario / cliente. El coordinador de proyecto deberá contar con estudios de postgrado en administración o gestión de proyectos públicos.

1 (un) ANALISTA DE DATOS: Profesional con título y/o cédula profesional en las carreras de ingeniería, economía o administración con al menos 1 año de experiencia en proyectos estratégicos de consultoría.

1 (un) COORDINADOR DE DISEÑO: Profesional con título y/o cédula profesional en las licenciaturas de arquitectura, diseño o ingeniería de sistemas con 3 años de experiencia en proyectos relacionados a diseño, que incluyan diseño de experiencia de usuarios / clientes.

1 (un) DISEÑADOR DE EXPERIENCIA: Profesional con título y/o cédula profesional en las licenciaturas de arquitectura, diseño gráfico, diseño industrial o ingeniería de sistemas, con 1 año de experiencia en cargos consultoría de diseño.

1 (un) EXPERTO CEO EN TRANSPORTE DE PASAJEROS: Profesional con título y/o cédula en ingeniería civil, de transporte o aeronáutica, con estudios de postgrado en administración o economía y con al menos 7 años de experiencia en la dirección general en empresas de la industria de transporte de pasajeros y 3 años de experiencia en consultoría en la industria de transporte de pasajeros.

2 (dos) EXPERTOS EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE PASAJEROS: Profesionales con título y/o cédula en ingeniería industrial, economía o diseño industrial con postgrado en administración o economía. Adicionalmente debe contar con maestría o doctorado en administración. Debe contar con al menos 5 años de experiencia en servicios de consultoría a nivel internacional y



con experiencia previa en diseño de experiencias de pasajeros, idealmente en pasajeros de trenes.

2 (dos) EXPERTOS EN SISTEMAS FERROVIARIOS DE PASAJEROS: Profesionales con título y/o cédula en administración, negocios o economía, con estudios de postgrado en administración, negocios o economía y más de 5 años de experiencia en consultoría en la industria de transporte a nivel internacional, incluyendo transporte de trenes e incluyendo diseño de experiencias de pasajeros de trenes.

5.2. Requerimientos para los Alcances

El “Servicio” deberá desarrollarse previniendo los alcances del futuro operador sombra del Tren Maya, además de los proyectos arquitectónicos y ejecutivos de las estaciones y paraderos, para asegurar la comunión entre las recomendaciones de cada institución.

Las actividades definidas en el presente Anexo Técnico se desarrollarán creando arquetipos de estaciones que reflejen los servicios, equipamiento esencial y elementos de orientación verticales y horizontales, que en su conjunto incentiven el diseño universal con consideraciones de accesibilidad en cada una de ellas. Las necesidades de las personas usuarias y sus diversidades se verán reflejadas en las guías de diseño para los distintos arquetipos de las estaciones y del recorrido punta a punta.

Las recomendaciones estarán enmarcadas en los contextos de cada arquetipo de estación y arquetipo de las personas usuarios, incluyendo: diseño universal con consideraciones de accesibilidad, correcto uso de los servicios, seguridad, comodidad, conveniencia, confianza, precios, rapidez, oportunidades, conectividad, fuentes de trabajo, cantidad de usuarios, imagen, valor por inversión, experiencia positiva para el usuario, incentivos por el respeto y cuidado de las características y condiciones sociales, naturales y etnográficas de las comunidades sustentables, eficiencia para la adquisición en los servicios relacionados al Tren Maya, integración de los habitantes de las comunidades sustentables, entre otras. Dichos contextos son indicativos más no limitativos.

Se deberán considerar los contextos mencionados en el párrafo anterior, para lograr una sana convivencia de las personas usuarias del tren, con las actividades de transporte de carga que utilizarán la misma infraestructura que el tren de personas pasajeras.

5.3. Actividades de los trabajos



Cada uno de los alcances deberá ser realizado según los requerimientos de información establecidos por el FONATUR, teniendo correcciones y realizando los ajustes necesarios hasta tener el visto bueno por el Administrador del contrato.

El Prestador de Servicios podrá apoyarse en todo momento en el uso de gráficas, diagramas, figuras, mapas mentales, encuestas, entrevistas y textos necesarios para hacer más claro el planteamiento con base en las observaciones emitidas por el FONATUR y su experiencia profesional.

5.4. Revisión de información documental

El Prestador de Servicios deberá Identificar la situación actual de cada una de localidades en donde se localizan las estaciones y paraderos del proyecto Tren Maya:

- Mapeo de información existente: Casos de éxito a nivel nacional e internacional, además de documentos y fuentes oficiales, que contribuyan a la definición actual de la experiencia turística que se consigue en cada localidad. El prestador del servicio deberá consultar información de fuentes oficiales y vigentes, como: INEGI, DATATUR, Anuarios estadísticos estatales y municipales, entre otros.
- Analizar información proporcionada por el FONATUR relacionada con el proyecto Tren Maya, en este caso los anteproyectos de estaciones, así como la ubicación de estaciones y paraderos a lo largo de los cinco estados de la república.

El prestador del servicio deberá analizar la información base para conocer los antecedentes de cada localidad, en donde se localizarán las estaciones y paraderos del Tren Maya, así como reglamentaciones, estudios, proyectos y programas relacionados con el área de influencia de la estación y paraderos.

5.5. Elaboración del Plan de Trabajo

El Prestador de Servicios deberá elaborar un Plan de Trabajo con la identificación de las partes involucradas para el diseño de la estrategia de la experiencia de las personas usuarias del Tren Maya, y en este sentido establecer la ejecución de cada una de las tareas a realizar.

- Identificar las actividades relevantes y su tiempo de ejecución que permitan establecer un plan de trabajo compatible para el desarrollo del estudio.
- Se deberá identificar y describir las actividades relevantes de acuerdo con lo



siguiente:

- a) Se deberá considerar visitas técnicas a cada localidad en donde exista paradero y/o estación (definidas por el FONATUR), para obtener información de campo y lograr un mejor entendimiento del contexto urbano, cultural, social, económico que tiene cada lugar.
- b) Se deberá realizar entrevistas y talleres de trabajo para obtener la mayor cantidad de información para el desarrollo del estudio.
- c) Programación de calendario de reuniones de seguimiento (técnicas y ejecutiva) con el FONATUR.
- d) Identificación de las tareas críticas que puedan tener un impacto en el desarrollo del estudio. Se deberá realizar utilizando el software Microsoft Project, mismo que deberá entregar al FONATUR en formato editable.

5.6. Desarrollo de diagnóstico

El Prestador de Servicios con base a la investigación documental y análisis de antecedentes deberá desarrollar lo siguiente:

5.6.1. Investigación en campo

Se deberán realizar la cantidad necesaria de visitas técnicas a cada localidad en donde se ubicarán los paraderos y estaciones, con el fin de obtener información específica y precisa para llevar a cabo el desarrollo de los trabajos y poder definir la actual experiencia turística y de transporte de personas pasajeras en la región.

Se identificarán las necesidades y problemáticas de diseño universal con consideraciones de accesibilidad y uso de servicios, incluyendo acceso por distribución modal de los turistas nacionales e internacionales, así como los retos en términos de transporte de personas pasajeras para actividades económicas (viajes laborales). Finalmente se considerará la opinión de la población empleada dentro de las estaciones y paraderos.



El Prestador de Servicios deberá de realizar entrevistas y/o encuestas a la población, a fin de entender su situación actual e identificar sus necesidades, problemáticas y/o áreas de oportunidad.

5.6.2. Análisis demográfico

El Prestador de Servicios recopilará y analizará la información demográfica a través de fuentes verificables, analizando las principales características de la población (edad, género, población económicamente activa, población ocupada, población originaria, entre otras) de cada una de las localidades en la que se ubicará una estación y/o paradero Tren Maya, a fin de determinar el perfil de los clientes potenciales a quienes se va a dirigir el servicio. Con base a lo anterior, se deberá indicar la segmentación y diferenciación de la población.

5.6.3. Análisis etnográfico

El Prestador de Servicios recopilará y analizará la información, a través de fuentes verificables, sobre las principales características etnográficas de la población (i.e. comportamiento social, enfoque cultural, comprensión de las relaciones y vínculos con su entorno físico y social) de cada una de las localidades en la que se ubicará una estación y/o paradero Tren Maya, a fin de determinar las necesidades sociales respecto al entorno de las futuras personas usuarias del Tren Maya.

5.6.4. Análisis de mercado alineado a vocaciones de las comunidades sustentables

Comparación cuantitativa y cualitativa de los servicios turísticos esperados con los mejores destinos similares a nivel nacional e internacional, considerando: mercado objetivo, gasto promedio, productos ancla en el destino y características de operación. Se realizará un comparativo con destinos que tienen a una zona arqueológica y/o playa según sea el caso como atractivo focal de visita y ofrecen las condiciones para generar estadía (noches).

5.6.5. Análisis de necesidades

El Prestador de Servicios deberá investigar y realizar un análisis basado en las necesidades de las personas pasajeras, así como en las mejores prácticas de servicios similares alrededor del mundo e incorporarlo en el mapa de la experiencia actual.

- Necesidades previas a la estación.
- Necesidades de llegada a estación y espera.



- Necesidades de abordaje al tren.
- Necesidades de personas usuarias en viaje de punta a punta.
- Necesidades de desembarque.
- Necesidades relacionadas a la convivencia de las personas pasajeras del tren. con el servicio de transporte de carga.

5.6.6. Análisis de diseño universal con consideraciones de accesibilidad a las estaciones y paraderos

El Prestador de Servicios deberá analizar las condicionantes actuales de la estructura de acceso a la estación o paradero, desde el punto de vista de los diferentes arquetipos de usuarios y su manera de aproximarse a la estación por cada modo de transporte (e.g. transporte público, taxi, vehículos de transporte con conductor, transporte privado, transporte rentado, motocicleta, bicicleta, peatonal y otros medios no motorizados), para lo cual deberá evaluar los siguientes temas:

- Análisis del sistema de movilidad de la localidad que comunicará al usuario con las estaciones y/o paraderos de Tren Maya, lo cual incluye infraestructura existente para el funcionamiento del sistema de transporte público (rutas de transporte), transporte privado, medios no motorizados, así como andadores peatonales.
- Análisis del sistema vial, en el que se deberá indicar vialidades principales que comunicarán al usuario de la estación y/o paradero del tren a las principales zonas atractores de la ciudad.

Para el análisis, deberán de considerar los siguientes aspectos relativos a la ubicación de las estaciones y paraderos:

- Señalización.
- Ubicación de estacionamientos.
- Ubicación de equipamiento de transporte público (aeropuerto, centrales camioneras, sitios de taxis, entre otros).
- Identificación de ciclovías y estaciones de alquiler de bicicletas.

La información se deberá plasmar en mapas y/o planos autorizados por el FONATUR, plasmando la infraestructura vial con la que cuenta cada localidad, indicando la clasificación de vías (i.e. primarias, secundarias y otras clasificaciones aplicables) así como sus sentidos viales y señalización correspondiente, además de la existencia de ciclovías, estacionamientos, equipamientos de transporte público y cruces o nodos conflictivos, que



comunicarán a las estaciones o paraderos del Tren Maya y sus personas usuarios, con las zonas de atracción turística, de comercios y servicios.

5.7. Definición de elementos y orientación y medios de interacción de acuerdo con las necesidades de las personas usuarias

El Prestador de Servicios deberá recomendar definiciones y aspectos sobre los elementos de orientación y los medios de interacción para un correcto lenguaje y recorrido de los arquetipos de personas usuarias dentro y fuera de las estaciones y/o paraderos, así como recomendaciones para las zonas de boletaje, lockers, métodos de pago, diseño de sistemas, bajo los preceptos de seguridad, comodidad, conveniencia, confianza, precios, rapidez, oportunidades, conectividad, fuentes de trabajo, cantidad de usuarios e identidad. Dichos trabajos deberán entregarse de la siguiente manera:

- Definición de conectividad con la localidad y los proyectos detonadores.
- Modelos de orientación digital y análoga en la estación y/o paradero.
- Modelos gráficos de elementos de orientación y comunicación del Tren Maya para las estaciones y paraderos del Tren Maya.
- Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a módulos de boletaje con asistencia y de autoservicio.
- Recomendación de posibles métodos de pago y suscripción.
- Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a baños, enfermería, oficinas y zonas especiales (rampas, informes, seguridad, entre otros).
- Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a control de boletaje.
- Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a casilleros y guardarropa.
- Diseño de sistema de KPI (Key Performance Indicator) y NPS (Net Promoter Score).
- Recomendación de alertas e información sobre las operaciones del tren de carga que circula por la misma vía que el tren de personas pasajeras.

Este aspecto deberá acompañarse de un documento y/o manual que contenga todas las especificaciones requeridas, así como planos, esquemas, renders y diferentes elementos de orientación a utilizar.

5.8. Definición criterios y lineamientos en la operatividad de las estaciones y/o paraderos

El Prestador de Servicios deberá desarrollar los diversos criterios y lineamientos verticales y horizontales que optimicen los tiempos y el recorrido de los arquetipos de personas usuarias dentro y alrededor de la estación cumpliendo las necesidades de diseño intuitivo en espacios compartidos, pagos fáciles, precios, etc. de tal manera las personas usuarias podrán



compartir experiencias, interactuar y tener un nivel de satisfacción confortable en el recorrido por la ruta del tren. Dichos trabajos deberán entregarse de la siguiente manera:

- Lineamientos sobre el sentido de flujo de personas pasajeras en las estaciones y/o paraderos.
- Lineamientos generales de diseño y flujo en vestíbulo de entrada, salas de espera y áreas comunes.
- Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de áreas para tiendas de conveniencia, comercios y servicios de terceros.
- Lineamientos de diseños y recomendaciones de posicionamiento de tableros digitales y botones de información en la estación.
- Lineamientos de diseño y recomendación de flujo en andenes para el proceso de embarque y desembarque.
- Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de servicio de equipaje y paquetería.
- Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de módulos y/o kioscos de información.
- Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de mapas de la estación.

Este aspecto deberá acompañarse de un documento y/o manual que contenga todas las especificaciones requeridas, así como planos, esquemas, renders y diferentes elementos gráficos a utilizar.

5.9. Elaboración de las fichas de arquetipos

El prestador de servicios con base a la etapa de investigación y análisis deberá integrar las fichas de arquetipos de los tipos de cada estación y paradero, así como de los perfiles de usuarios, posibles clientes y/o población ocupada en el proyecto.



5.10. Elaboración de mapa de experiencia futura a través de taller

El Prestador de Servicios deberá conceptualizar y diseñar el taller de trabajo para generar un mapa de la situación actual que muestre las problemáticas y oportunidades en las experiencias actuales de los turistas y personal dedicada al sector turístico, para lo cual se deberá identificar lo siguiente:

- Población afecta a utilizar los servicios que ofertará el proyecto Tren Maya y población que se empleará para lograr funcionamiento del proyecto.
- Detectar las interacciones a lo largo de un espacio temporal determinado.
- Experiencias de los clientes potenciales con el sistema de transporte modal.
- Identificar los puntos de contacto.
- Objetivos del taller:
 - a) Detectar las expectativas, necesidades y demandas de los futuros usuarios.
 - b) Elaborar un mapa que identifique cada etapa e interacción por los que pasarán las personas usuarias del Tren Maya.

El Prestador de Servicios deberá presentar la metodología al FONATUR, con la finalidad de revisar y validar el diseño del taller, actores involucrados y el contenido del mismo.

Asimismo, deberá llevar a cabo sesiones de trabajo con las diferentes áreas involucradas del FONATUR, con la finalidad de contar con las observaciones pertinentes, mismas que se deberán incorporar para obtener la validación por parte del Fondo.

5.11. Síntesis de soluciones

El Prestador de Servicios deberá realizar una síntesis de los aspectos más relevantes que se detectaron como expectativas, problemáticas y necesidades de los turistas, usuarios de transporte, así como de la población empleada en el sector turístico en la fase de diagnóstico. Lo anterior, a fin de determinar las propuestas de solución que deberán contemplarse para acondicionar el contexto urbano, la estación o paradero a la satisfacción de las necesidades, solución de problemáticas detectadas, así como a las expectativas de los clientes.

5.12. Elaboración de prototipos y fichas

El prestador de servicios deberá crear prototipos digitales basados en los conceptos generados durante la sesión de ideación. Así mismo, estos prototipos deberán ser probados



con usuarios reales para entender sus reacciones y poder mejorar la propuesta inmediatamente.

6. PRODUCTOS DEL ESTUDIO Y/O ENTREGABLES

El Prestador de Servicios entregará mediante oficio los cinco documentos que incluyan: plan de trabajo, investigación, diseño, implementación y documento final. Así mismo entregarán una presentación publicable, presentación ejecutiva, gráficos editables y anexo técnicos, previa revisión del FONATUR de la siguiente manera:

6.1. Presentación ejecutiva

El Prestador de Servicios deberá elaborar una presentación ejecutiva publicable, en formato PowerPoint y PDF de 30 diapositivas como máximo, con los elementos y formatos esenciales de las actividades del estudio, con el objeto de ilustrar de manera general la metodología, hallazgos y recomendaciones, conforme a los lineamientos establecidos por el FONATUR (esta presentación podrá exhibirse en diversos foros y reuniones), y se entregará impresa y en archivo digital.

Los apartados que incluirá la presentación serán de la siguiente forma:

- Carátula.
- Índice.
- Introducción.
- Desarrollo general por cada actividad.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Información gráfica y explicativa.
- Imágenes de apoyo o representativas.

El FONATUR validará la conclusión de los trabajos de cada una de las etapas descritas con anterioridad.

6.2. Documentos técnicos

- 3 (tres) ejemplares de cada uno de los cinco documentos entregables (plan de



trabajo, investigación, diseño, implementación y documento final) en los que se desarrollen la totalidad de los alcances y actividades establecidos en el presente contrato. Los ejemplares deberán entregarse, impresos a color, en tamaño carta cada uno con su carpeta correspondiente.

- 3 (tres) copias electrónicas de los archivos en CD's y/o USB, mismos que deberán contener el documento final, anexos técnicos y gráficos en editable y PDF.
- 3 (tres) impresiones de la presentación publicable en formato doble carta.
- 3 (tres) impresiones de la presentación ejecutiva en formato doble carta.

Se deberá entregar las bases de datos de la información recopilada en campo y gabinete (en formato Excel).

Todos los documentos junto con los mapas se deberán entregar en archivo electrónico utilizando programas para Windows 8, Word, Excel, Power Point 365, Arc Gis, entre otros.

Los documentos deberán entregarse en carpetas, cuya portada será en color incluyendo el logotipo del FONATUR y del TREN MAYA.

6.3. Presentación en Power Point

Presentación en PowerPoint versión Office XP o posterior, de los aspectos relevantes del estudio; se deberá entregar copia del archivo en DVD.

6.4. Versión publicable

El documento deberá integrar los aspectos relevantes de cada uno de los capítulos del estudio, con el detalle suficiente y necesario para una comprensión clara, impreso en blanco y negro que garantice su reproducción de manera nítida, tanto en textos como en gráficos. El contenido será acordado con el FONATUR.

6.5. Anexos Gráficos y técnicos



El prestador de servicios entregará cualquier logotipo, imagen o producto visual, generado en el desarrollo del presente proyecto, en su formato editable para ilustrador. Se integrará como anexo técnico toda la información utilizada y realizada para el desarrollo de los alcances como los reportes de visitas a campo, análisis técnicos, entre otros; todos estos documentos deberán incluirse en formato editable de forma que puedan manipularse en caso de requerirse. Se integrará como anexo gráfico todas las imágenes, ilustraciones, gráficos, dibujos, modelos, presentaciones, planos con medidas de 90 cm x 60 cm, doblados en tamaño carta etc., que se hayan elaborado para el desarrollo del proyecto y que permitan promover el proyecto y/o ajustarlo, en caso de ser necesario.

7. ENTREGABLES

Cada 15 días naturales, el Prestador del Servicio deberá presentar los entregables de avance, los cuales deberán reportar las actividades realizadas de acuerdo con los alcances establecidos en el presente documento, anexando los documentos o materiales desarrollados por parte del Prestador del Servicio que correspondan conforme al avance calendarizado en el presente apartado, el numeral 8. TIEMPO DE EJECUCIÓN y demás numerales del presente documento.

La entrega de los informes quincenales citados en el párrafo anterior no sustituye la presentación y entrega de los productos, documentos y/o entregables finales del Servicio.

Asimismo, a continuación, se muestra el porcentaje que significa cada entregable respecto del costo del servicio, así como la quincena en el que deberá ser presentado al FONATUR:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	Unidad	Cantidad	Porcentajes máximos a pagar	Quincena calendario (15 días naturales)				
					1	2	3	4	5
Plan de trabajo	Elaboración de Plan de Trabajo	Docto.	1	10%	10%	-	-	-	-
Investigación:	propuesta de seis arquetipos de estaciones y paradas que representen las características de demanda, sociales,	Docto.	1	30%	-	30%	-	-	-



Documento que incluya los conceptos en referencia	demográficas y económicas de las comunidades que sirven								
	Fichas de cinco arquetipos de personas usuarias basadas en necesidades								
	Recorridos punta a punta desde el acceso a las estaciones/paradas y el abordaje a los vagones del tren hasta la salida de la estación destino por cada arquetipo de persona usuaria (incluye hallazgo de necesidades a bordo del tren)								
	Análisis de mercado alineado a vocaciones de los arquetipos de estación definidos con relación a las comunidades sustentables								
	Análisis de mejores prácticas globales con relación a la estrategia de experiencia punta a punta de la suma de los arquetipos de personas usuarias definidas								
Diseño:	Modelo de orientación digital y análoga en la estación y/o paradero.	Docto.	1	30%	-	-	30%	-	-
Documento que incluya los conceptos en referencia	Modelo gráficos de elementos de orientación y comunicación del Tren Maya para las estaciones y paraderos del Tren Maya.								
	Modelo gráfico de conectividad con la localidad y los proyectos detonadores.								
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a módulos de boletaje con asistencia y de autoservicio.								
	Recomendación de posibles métodos de pago y suscripción.								
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a baños, enfermería, oficinas y zonas especiales (rampas, informes, seguridad, entre otros).								
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a control de boletaje.								



	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a casilleros y guardarropa.								
	Recomendación de alertas e información sobre las operaciones del tren de carga que circula por la misma vía que el tren de personas pasajeras.								
	Recomendación de diseño de alertas auditivas								
	Lineamientos sobre el sentido de flujo de personas pasajeras en las estaciones y/o paraderos.								
	Lineamientos generales de diseño y flujo en vestíbulo de entrada, salas de espera y áreas comunes.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de áreas para tiendas de conveniencia, comercios y servicios de terceros.								
	Lineamientos de diseños y recomendaciones de posicionamiento de tableros digitales y botones de información en la estación.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de flujo en andenes para el proceso de embarque y desembarque.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de servicio de equipaje y paquetería								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de módulos y/o kioscos de información.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de mapas de la estación.								
Implementación:	Diseño de sistema de KPI (Key Performance Indicator) y NPS (Net Promoter Score)	Docto.	1	10%	-	-	-	10%	-



Documento que incluya los conceptos en referencia										
Documento final	Documento que recopile todas las actividades del servicio, además de las mejores prácticas y comparativos de proveedores para todas las actividades enlistadas	Docto.	1	20%						20%
Subtotal				100%	10%	30%	30%	10%		20%
16% IVA										
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA										

Los (%) porcentajes máximos que se indican, son los porcentajes máximos por pagar.

Los prestadores de servicio deberán establecer en este formato, los importes monetarios sin rebasar los porcentajes máximos a pagar.

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El estudio se desarrollará en un tiempo de 75 días naturales. El prestador de servicio deberá elaborar su propuesta, conforme a la siguiente planeación:

ID	Actividad	Semana									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Plan de trabajo	Elaboración de Plan de Trabajo										
Investigación	propuesta de seis arquetipos de estaciones y paradas que representen las características de demanda, sociales, demográficas y económicas de las comunidades que sirven										
	Fichas de cinco arquetipos de personas usuarias basadas en necesidades										
	Recorridos punta a punta desde el acceso a las estaciones/paradas y el abordaje a los vagones del tren hasta la salida de la estación destino por cada arquetipo de persona usuaria (incluye hallazgo de necesidades a bordo del tren)										



	Análisis de mercado alineado a vocaciones de los arquetipos de estación definidos con relación a las comunidades sustentables																		
	Análisis de mejores prácticas globales con relación a la estrategia de experiencia punta a punta de la suma de los arquetipos de personas usuarias definidas																		
Diseño	Modelo de orientación digital y análoga en la estación y/o paradero.																		
	Modelo gráficos de elementos de orientación y comunicación del Tren Maya para las estaciones y paraderos del Tren Maya.																		
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a módulos de boletaje con asistencia y de autoservicio.																		
	Recomendación de posibles métodos de pago y suscripción.																		
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a baños, enfermería, oficinas y zonas especiales (rampas, informes, seguridad, entre otros).																		
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a control de boletaje.																		
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a casilleros y guardarropa.																		
	Recomendación de alertas e información sobre las operaciones del tren de carga que circula por la misma vía que el tren de personas pasajeras.																		
	Recomendación de diseño de alertas auditivas																		
	Lineamientos sobre el sentido de flujo de personas pasajeras en las estaciones y/o paraderos.																		
	Lineamientos generales de diseño y flujo en vestíbulo de entrada, salas de espera y áreas comunes.																		
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de áreas para tiendas de conveniencia, comercios y servicios de terceros.																		
	Lineamientos de diseños y recomendaciones de posicionamiento de tableros digitales y botones de información en la estación.																		
	Lineamientos de diseño y recomendación de flujo en andenes para el proceso de embarque y desembarque.																		
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de servicio de equipaje y paquetería																		
Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de módulos y/o kioscos de información.																			
Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de mapas de la estación.																			



que indique el FONATUR.

- Los formatos de presentación y los tamaños de planos y láminas serán aprobados o definidos por el FONATUR, debiendo tomar en cuenta el tamaño de claves y letreros en general, para evitar que al ser reducidos los planos se pierda su legibilidad y proporciones; asimismo, los colores seleccionados deberán poder distinguirse al ser reproducidos en blanco y negro.
- El Prestador de Servicios será responsable de formar un expediente de los trabajos, donde deberá: Integrar, organizar y mantener actualizados los archivos con toda la información, en el papel y archivos electrónicos, de todo el documento que conforman este estudio, deberá incluir, gráficos, estadísticas, información en general, etc. e incluir los reportes fotográficos y en su caso de video que permitan una visión clara y completa del proceso de ejecución de los estudios.
- El Prestador de Servicios deberá incluir dentro del costo del servicio los insumos necesarios para la prestación del mismo, tales como la papelería de trabajo que considere necesarias
- Los alcances mencionados en el Anexo Técnico son enunciativos y no limitativos, por lo que cada punto puede ser ampliado de acuerdo con la experiencia del Prestador de Servicios, debiendo cumplirse, como mínimo, con los puntos solicitados sin que esto implique necesariamente un incremento en el costo del estudio.
- De considerarse una modificación al Anexo Técnico, que redunde en beneficio del trabajo se deberá hacer la propuesta de modificación al FONATUR, para su revisión y aprobación, en su caso.
- Los trabajos entregados y recibidos por el FONATUR pasarán a ser propiedad de éste.
- El FONATUR podrá compartir el estudio con otras dependencias del gobierno federal de acuerdo con la normatividad vigente al respecto.

9.1. Formas de Pago

La presentación de las facturas será de manera quincenal (cada 15 días naturales) y de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente.

El FONATUR cubrirá al Prestador de Servicios por los trabajos realizados mediante depósito en cuenta bancaria a nombre del Prestador de Servicios, siempre y cuando haya cumplido con todas las obligaciones contractuales parciales y/o final.

El depósito se efectuará a través del sistema denominado "Pago Interbancario".

9.2. Acreditación de la Capacidad del prestador de servicios



El Prestador del Servicio deberá presentar la documentación que acredite su experiencia de al menos 05 años acumulados en materias de: elaboración de servicios similares para el ámbito federal, estatal o municipal y/o iniciativa privada, en materias de investigación, diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, con acceso a expertos y mejores prácticas globales, equipo local con capacidad de investigación y entendimiento de las necesidades de transporte, sociales y culturales de las comunidades y personas turistas que visitan nuestro país.

Además el prestador del servicio debe contar con la capacidad de desarrollo de conceptos a implementar en el diseño de la estrategia de experiencia punta a punta de las personas pasajeras y al mismo tiempo poder dimensionar el impacto que estas experiencias puedan tener en la operación comercial de las estaciones del Tren Maya y el comportamiento de las personas usuarias de estaciones y paraderos. El prestador de servicios también debe tener la capacidad de desarrollar e instalar un sistema de medición de satisfacción de usuarios que dé seguimiento a dicha experiencia para su mejora continua.

Se requiere que la empresa demuestre experiencia en los últimos 05 años, en:

- Al menos dos proyectos en desarrollo de estrategia de turismo para una región que contemple el diseño y ejecución de proyectos insignia en turismo. Es altamente deseable que uno de estos proyectos haya sido realizado en América Latina.
- Al menos un proyecto de planeación de infraestructura de trenes turísticos o urbanos de pasajeros a nivel internacional.
- Al menos dos proyectos relacionados al diseño de experiencia de usuarios a nivel internacional. Al menos dos de estos proyectos deben estar relacionados a experiencias de usuarios en la industria de transporte de pasajeros. Al menos uno de estos proyectos debe haberse realizado en México.

Para el caso de contratos internacionales, la experiencia en proyectos podrá acreditarse a través de contratos o cartas de recomendación que el Prestador de Servicios haya recibido como parte del cumplimiento sus trabajos.

9.3. Sanciones y Responsabilidades

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Prestador de Servicios, el FONATUR podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión de contrato, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 98 y 99 de su Reglamento.

Las causas para la rescisión del contrato por causas imputables al Prestador de Servicios serán las siguientes:



- Por prestar los servicios deficientemente y/o por no apegarse al contrato.
- Por impedir el desempeño normal de labores del FONATUR durante la prestación del servicio.
- Por suspensión injustificada de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por el FONATUR, conforme al contrato.
- Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones a contratar.
- Por contravenir los términos y condiciones del contrato a suscribir o las disposiciones de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Si se comprueba que la manifestación del artículo 49 fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas la realizó en falsedad.
- Cuando se agote el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, por concepto de penas convencionales.
- Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes proporcionadas por el FONATUR.
- Por no presentar la garantía de cumplimiento, en los términos previstos en el contrato.
- Por presentar una garantía de cumplimiento apócrifa.

En caso de existir atraso por parte del Prestador de Servicios por causas imputables a él mismo, se le sancionará con una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario aplicada en función de los servicios no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el entendido de que la aplicación de esta pena no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento.



ANEXO 4

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. [*]

“DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA”

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.
 - 1.1. CRITERIO ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CAPACIDAD DEL LICITANTE.
 - 3.1. Capacidad de Recursos Humanos.
 - 3.2. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento.
 - 3.3. Participación de Personas con capacidades diferentes o Empresas que centen con trabajadores con capacidades diferentes.

4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

5. PROPUESTA DE TRABAJO.
 - 5.1. Metodologías de Trabajo Propuestas por el Licitante.
 - 5.2. Plan de Trabajo Propuesto por el licitante.
 - 5.3. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.
 - 5.4. Programa de Ejecución Calendarizado.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL LICITANTE
 - 6.1. Manifestación de compromiso en caso de Resultar Ganador.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES.



- 7.1. Evaluación de Propuestas Mediante el Mecanismo de Puntos y Porcentajes.
 - a. Evaluación de la Propuesta Técnica.
 - b. Evaluación del Monto de la Propuesta Económica.
 - c. Proceso de Evaluación de la Propuesta Técnica.
 - c.1 Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en puntos.
 - 1. Capacidad del Licitante.
 - 2. Experiencia y Especialidad del Licitante.
 - 3. Propuesta de Trabajo.
 - 4. Cumplimiento de contratos.
 - c.2. Procedimiento de evaluación.
 - c.3. Determinación de Propuestas Técnicas Solventes.
 - c.4. Evaluación de la Propuesta Económica.
 - d. Integración de la Calificación Final de la Propuesta Técnico- Económica
 - d.1. Otras Causas de Desalificación.
 - d.2. Subcontratación.
- 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

ENTREGABLES



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Introducción.

El método de evaluación de las propuestas presentadas en el procedimiento de contratación para los servicios denominados **“DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA”** (en adelante **“LOS SERVICIOS”**) será a través del mecanismo de puntos, con fundamento en el artículo 36 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 52 de su Reglamento y de acuerdo con el Lineamiento Décimo Primero de los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas” publicados el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como el numeral 9.5. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Fondo Nacional de Fomento al Turismo. La Evaluación de las propuestas incluye tanto el análisis de la propuesta técnica como de la propuesta económica.

La evaluación por el mecanismo de puntos consta de 100 puntos, de los cuales 90 puntos corresponden a la propuesta técnica y 10 a la propuesta económica.

1. CRITERIO ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Los criterios para evaluar la solvencia de las proposiciones, guardarán relación con los requisitos, documentos, datos y especificaciones solicitados en la Convocatoria a Licitación Pública Nacional, para la integración de las propuestas técnicas y económicas, por lo que en la evaluación se verificará que las propuestas cumplan con todos los requisitos, documentos, datos y especificaciones que los licitantes deben cumplir y que se considera indispensable porque afectan la solvencia de las proposiciones.

2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Que la formulación de las proposiciones se lleven a cabo de acuerdo con lo estipulado en la presente Convocatoria y con sujeción al **ANEXO TÉCNICO**, que constituye la guía para realizar los servicios requeridos, los alcances son enunciativos y no limitativos, por lo que cada tema puede ser ampliado de acuerdo con la experiencia del licitante, debiendo cumplirse como mínimo con los puntos solicitados sin que esto implique necesariamente un incremento en el costo del estudio, se adjunta dicho ANEXO.



3. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA CAPACIDAD DEL LICITANTE.

Se requiere que los licitantes acrediten su capacidad técnica y económica, objeto de la presente Convocatoria de Licitación Pública Nacional, con fundamento en la sección cuarta, artículo Décimo Primero, apartado C fracción I, incisos a), b), así como el numeral i, inciso a), b) y c) de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

3.1. Capacidad de Recursos Humanos.

Original de currículum por cada uno de los especialistas que el licitante propone para la coordinación y elaboración directamente del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, los que deberán demostrar tener experiencia mínima de tres años en diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal, en el periodo de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020), con características técnicas y magnitud al **ANEXO TÉCNICO** de la presente Licitación Pública Nacional, adjuntando la relación de los servicios elaborados donde se especifica el objeto del contrato, cargo, (de la especialidad propuesta) actividades realizadas, la duración del mismo; asimismo, deberán anexar copia simple del título y/o cédula profesional que acredite el grado académico de la especialidad en la que está propuesta; para el dominio de aptitudes de diseño a nivel internacional y experiencia previa en proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente, prácticas globales, con capacidad de investigación y entendimiento de las necesidades de transporte, sociales y culturales de las comunidades y personas, deberán señalar en el currículum su participación en los campos de experiencia de servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional. Específicamente, deberán incluir información de las ramas siguientes: Un gerente general, un gerente de proyecto, un coordinador de proyecto, un analista de datos, coordinador de diseño, diseñador de experiencia, un experto CEO en transporte de pasajeros, dos expertos en diseño de experiencia de pasajeros, dos expertos en sistemas ferroviarios de pasajeros.

Nota: Los once especialistas propuestos solo podrán desempeñar una de las ramas señaladas.

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

3.2. Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento.

La capacidad de los recursos económicos se comprobará con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaración fiscal del ejercicio 2019 y/o estados financieros anuales



dictaminados del ejercicio 2019 (En el que se acredite que cuenta con un capital contable del 20% del monto total de su oferta).

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

En cuanto a la capacidad de equipamiento (instalaciones y equipo), se evaluarán los recursos de equipamiento y los bienes directamente relacionados con la elaboración del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, que el licitante propone para el cumplimiento del contrato. (Como mínimo 11 PC's de escritorio, dos impresoras a color, una blanco y negro, un plotter y un proyector).

3.3. Participación de personas con capacidades diferentes o Empresas que cuenten con trabajadores con capacidades diferentes.

Se evaluará si el licitante cuenta con el 5% de la totalidad de la planta de empleados con algún tipo de capacidad diferente cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente de cada uno de los empleados con capacidades diferentes. (Documento probatorios altas al IMSS).

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

4. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.

Para la experiencia se tomará en cuenta el tiempo que el licitante haya diseñado y/o implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado, en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), con las características técnicas y magnitud al Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.

La especialidad se evaluará si los servicios que ha elaborado el licitante corresponden a las características técnicas y magnitud correspondiente al servicio de diseño de experiencia del usuario materia de la presente Licitación Pública Nacional.

Para evaluar experiencia y especialidad el licitante deberá entregar fotocopia de los contratos completos que le permitan al licitante comprobar que ha diseñado e implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público



y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado. Para obtener la calificación máxima el licitante deberá presentar un mínimo de tres contratos completos formalizados en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020):

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

5. PROPUESTA DE TRABAJO

Se evaluará conforme al **ANEXO TÉCNICO** establecido por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante.

El licitante deberá hacer su propuesta de trabajo conforme al **ANEXO TÉCNICO** establecidos por la convocante, exponiendo la forma en la cual propone utilizar los recursos que dispone para la elaboración del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implican el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en esta Licitación Pública Nacional.

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

5.1. Metodologías de Trabajo Propuestas por el Licitante.

Descripción detallada de las metodologías particulares para atender cada uno de los temas que se indican a continuación: Tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad y forma de presentación de los resultados. Se evaluará: Secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de los resultados y claridad de exposición de cada una de ellas.

La falta de alguna metodología particular será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

5.2. Plan de Trabajo Propuesta por el Licitante

Esquema conceptual (Flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la formulación del servicio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: Diagnóstico, problemática, pronóstico, estrategias, planeación estratégica, identificación de las partes involucradas para el diseño



de la estrategia de la experiencia de las personas usuarias del Tren Maya, y en este sentido establecer la ejecución de cada una de las tareas a realizar, deberá identificar las actividades relevantes y su tiempo de ejecución que permitan establecer un plan de trabajo compatible para el desarrollo del estudio, atendiendo siempre a lo alcances establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**. Se evaluará: Que se indique al menos las actividades claves, así como la secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición.

5.3. Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.

En el organigrama propuesto para la elaboración del estudio objeto de esta Licitación Pública Nacional, se deberá de relacionar a los especialistas, identificando al gerente general del estudio y a cada uno de los diez especialistas que estarán a cargo directamente de la elaboración del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional.

La presentación incompleta (no considerar el gerente general y a cada uno de los diez especialistas) de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

5.4. Programa de Ejecución Calendarizado.

Deberá elaborarse en el software Project, donde se indique la dependencia de actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades clave del inciso arriba mencionado. Se evaluará: Avance en la ejecución de los trabajos, las actividades, dependencia de actividades, hitos, fechas críticas, holguras, indicación de personal responsable de cada actividad.

La no presentación de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

6. DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL LICITANTE.

El licitante deberá de demostrar su desempeño o cumplimiento que ha tenido en la elaboración de diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal, y/o sector privado.

Para ello, el licitante deberá presentar copia simple de los contratos completos que le permitan al licitante comprobar que ha elaborado diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado a la presente Licitación Pública Nacional, para obtener una calificación máxima deberá presentar como mínimo tres contratos completos formalizados en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.

Los contratos completos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro correspondiente a la **Experiencia y Especialidad del Licitante**.

De cada uno de los contratos completos señalados en el párrafo anterior, el licitante, adicionalmente deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva.
- Copia del escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El incumplimiento total o parcial de este requisito será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

6.1. Manifestación de Compromiso en Caso de Resultar Ganador.

Con relación a la presente Licitación Pública Nacional, el licitante deberá manifestar su compromiso para que, en caso de resultar ganador, el personal propuesto, mismo que debe contar con el perfil y experiencia referidos en los párrafos anteriores, será el mismo que elabore el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente. **(Formato 10)**.

El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación de la propuesta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES



Con fundamento en los artículos 29 fracción XII, 36 párrafo tercero y 36 BIS, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 52, de su Reglamento; así como en la Sección Cuarta, artículo décimo primero apartado C fracción I incisos a), b), c) y e), numerales i, ii, iii y v, de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las ramas de los especialistas que los licitantes se deberán de proponer son: economía o ciencias políticas, administración o de proyectos públicos, arquitectura, diseño gráfico, ingeniería de sistemas, diseño industrial, mismas que requieren de la participación de personas físicas o morales que cuenten con infraestructura y recursos tecnológicos necesarios para este tipo de estudios, así como amplia experiencia y capacidad técnica en la elaboración del servicio objeto a la Licitación Pública Nacional, al objeto, cobertura y alcances del servicio que se contempla contratar y con la finalidad de seleccionar la mejor oferta proposición que garantice la consecución de los objetivos, cobertura y alcances de dicho estudio; así como los mejores beneficios para la convocante, se utilizara un mecanismo de puntos y porcentajes que permitirá la evaluación más objetiva de cada uno de los rubros que integren las propuestas.

En este marco la experiencia y capacidad, tanto de la empresa como del personal clave que será asignado a la ejecución del servicio, así como el plan de trabajo y la metodología para el desarrollo del servicio, son los rubros fundamentales que se requieren para garantizar la ejecución satisfactoria de los servicios en los términos establecidos por la convocante, por lo cual la evaluación se enfoca a verificar que la propuestas refleje la experiencia y capacidad de desarrollo metodológico del licitante y que el personal responsable de la ejecución del trabajo cuente con la experiencia y capacidad para el desarrollo del estudio.

En consecuencia, dependiendo del grado de cumplimiento de los rubros establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional: 1.- La capacidad del licitante podrá obtener una calificación de hasta 36 puntos; 2.- La experiencia y especialidad del licitante podrá obtener una calificación de hasta 8 puntos; 3.- La propuesta de trabajo para el desarrollo del estudio, se podrá alcanzar una calificación de hasta 36 puntos; 4.- El cumplimiento de contratos podrá alcanzar hasta 10 puntos.

De esta manera, la evaluación de las proposiciones Técnico-Económicas se efectuará de la siguiente manera:

- A. Evaluación de la Propuesta Técnica**
- B. Evaluación del Monto de la Propuesta Económica**
- C. Proceso de Evaluación de la Propuestas Técnica**
- D. Integración de la Calificación Final de la Propuesta Técnico-Económica**

7.1. Evaluación de Propuestas Mediante el Mecanismo de Puntos y Porcentajes

A. Evaluación de la Propuesta Técnica

- a) Los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica de los licitantes:

- **Empresa**



- Actividad preponderante
- Cinco años de experiencia
- Experiencia en el diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal, y/o sector privado.
- Que los licitantes cuenten con el equipo mínimo requerido en la presente convocatoria (Computadoras, Impresoras láser a color, blanco y negro, Plotter, proyector), sea o no propio, para elaborar al estudio objeto de la presente Licitación Pública Nacional.
- Documentos probatorios de la capacidad para elaborar el servicio.

➤ **Del Personal Clave**

- Experiencia profesional
 - Experiencia en el diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, elaborados para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal, y/o sector privado.
Conocimiento de la rama propuesta, con respecto a proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente.
- b) Los especialistas responsables de la ejecución directa del servicio y de la dirección del mismo deberán contar con la experiencia requerida para llevar la adecuada ejecución y administración de dicho servicio, considerando entre otros el grado académico de la rama propuesta, así como la experiencia laboral específica en servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional y en la rama propuesta (economía o ciencias políticas, administración o de proyectos públicos, arquitectura, diseño gráfico, ingeniería de sistemas, diseño industrial).
- c) 1.-Fotocopias de los contratos; 2.- Finiquitos o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento; 3.- Escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que acrediten la terminación satisfactoria de diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal, y/o sector privado.
- d) Del programa: El programa de ejecución de los trabajadores deberá elaborarse en el software Project, que corresponderá con el plazo de ejecución establecido por la convocante.
- e) De los Recursos Humanos: Que el personal técnico sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios; que se hayan considerado especialistas para la ejecución de los trabajos.
- f) Se revisará que el organigrama propuesto y la currícula del personal encargado sea congruente y cumpla con lo solicitado en esta convocatoria.



- g) Sólo la (s) proposición (es) que satisfaga (n) todos los aspectos señalados en los incisos anteriores, se considerará (n) como solvente (s) por haber obtenido la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en la convocatoria y se procederá a realizar la evaluación de la propuesta económica.

Las proposiciones técnicas que no hayan obtenido cuando menos el 70% o 67.50 puntos, serán consideradas como no solventes y serán desechadas.

B. Evaluación del Monto de la Propuesta Económica

- a) Se verificará que los equipos sean los adecuados y se consideren como nuevos; de la misma forma se revisará que el personal profesional cumpla con lo solicitado en la presente convocatoria, es decir un gerente general y diez especialistas dependientes del gerente general: economía o ciencias políticas, administración de proyectos públicos, arquitectura, diseño gráfico, ingeniería de sistemas, diseño industrial
- b) Que los costos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se elaborará el estudio.

Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos antes indicados se considerarán como económicamente procedentes y serán evaluadas mediante el mecanismo de puntos porcentuales.

C. Proceso de Evaluación de la Propuesta Técnica

C.1. Los Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos, serán los siguientes:

La propuesta técnica, consistente en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

Número de Rubro	Rubro	Puntuación a Otorgar
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	36 PUNTOS
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	8 PUNTOS
III	PROPUESTA DE TRABAJO	36 PUNTOS
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	10 PUNTOS



TOTAL	90 PUNTOS
--------------	------------------

La omisión total o parcial en la presentación de alguno de los rubros a evaluar **NO** será motivo de desechamiento. No obstante, lo anterior, en tal caso la Convocante podrá abstenerse de asignar puntos en el rubro correspondiente.

Los puntos mínimos requeridos para acreditar la solvencia de la propuesta técnica son 67.50 puntos.

Evaluación de la Propuesta Técnica.

La evaluación de la Propuesta Técnica consistirá en la revisión del cumplimiento de los requisitos y documentos solicitados en la presente licitación, específicamente en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y el **Anexo 7 (FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA)**.

En el siguiente cuadro, se presenta la cantidad de puntos asignados para cada uno de los requisitos documentales exigidos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y el **Anexo 7 (FORMATO DE LA PROPUESTA TÉCNICA)** de la licitación, asignándole una cantidad de puntos para cada uno de los documentos siendo un total de 90.00 puntos máximos posibles a obtener.

DEFINICIONES Y PROCEDIMIENTOS		
Capacidad del licitante		36.0
La suma de los puntajes máximos para cada uno de los subrubros siguientes, deberá ser igual al total de la puntuación asignada al presente rubro.		
Capacidad de los recursos humanos		21.60
La suma de los puntajes máximos para cada uno de los subrubros siguientes, deberá ser igual al total de la puntuación asignada al presente rubro.		
Experiencia del personal	8.640	
Se asignará la puntuación conforme a las características descritas en relación con: la experiencia en sectores relacionados, experiencia en proyectos relacionados y experiencia general. Se		



<p>comprobará la experiencia laboral de cada recurso a través del Curriculum Vitae, el cual debe contar con el número telefónico o correo de contacto para la comprobación de los servicios y actividades descritas para cada perfil definido en el Anexo 1 (Anexo Técnico).</p>				
GERENTE GENERAL.				
<i>Experiencia en sectores relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita experiencia de entre 7 y 10 o más años o más, desarrollando proyectos de consultoría en estrategia o planeación o economía o infraestructura	0.320			
b) Si el profesional acredita experiencia entre 5 y 7 años desarrollando proyectos de consultoría en estrategia o planeación o economía o infraestructura	0.160			
c) Si el profesional acredita experiencia de menos de 5 años desarrollando proyectos de consultoría en estrategia o planeación o economía o infraestructura.	0.08			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en por lo menos 10 (diez) proyectos en uno o más de los siguientes rubros: desarrollo de proyectos de infraestructura, evaluación económica de proyectos, desarrollo económico regional.	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en por lo menos 5 (cinco) proyectos en uno o más de los siguientes rubros: desarrollo de proyectos de infraestructura, evaluación económica de proyectos, desarrollo económico regional.	0.160			
c) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en menos de 5 (cinco) proyectos en uno o más de los siguientes rubros: desarrollo de proyectos de infraestructura, evaluación económica de proyectos, desarrollo económico regional.	0.080			
<i>Experiencia en general</i>				
a) Si el profesional acredita experiencia de 10 o más años en proyectos relacionados la gestión de proyectos estratégicos para el sector público en México	0.320			
b) Si el profesional acredita experiencia de entre 5 y 10 años en proyectos relacionados la gestión de proyectos estratégicos para el sector público en México	0.160			



c) Si el profesional acredita experiencia de menos de 5 años en proyectos relacionados la gestión de proyectos estratégicos para el sector público en México	0.080			
GERENTE DE PROYECTO				
<i>Experiencia en sectores relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en los siguientes 3 (tres) sectores: Diseño, Dirección Creativa en Firmas de diseño a nivel internacional y experiencia previa en proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente.	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en 2 (dos) de los siguientes sectores: Diseño; Dirección Creativa en Firmas de diseño a nivel internacional y experiencia previa en proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente.	0.160			
c) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en 1 (uno) de los siguientes sectores: Diseño; Dirección Creativa en Firmas de diseño a nivel internacional y experiencia previa en proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente.	0.080			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado al menos 5 (cinco) pero no más de 10 (diez) proyectos en uno o más de los siguientes rubros: diseño de elementos de experiencia u orientación de usuarios, diseño de experiencia de usuarios, elementos de orientación de usuarios, elaboración de planes estratégicos y/o estudios de movilidad	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado 5 (cinco) o menos proyectos en uno o más de los siguientes rubros: diseño de elementos de experiencia u orientación de usuarios, diseño de experiencia de usuarios, elementos de orientación de usuarios, elaboración de planes estratégicos y/o estudios de movilidad	0.160			
<i>Experiencia en general</i>				
a) Si el profesional acredita experiencia de al menos 10 años en proyectos relacionados con el Diseño de experiencias de usuarios o pasajeros.	0.320			
b) Si el profesional acredita experiencia de menos de 10 años y al menos 5 (cinco) años en proyectos relacionados con el Diseño de experiencias de usuarios y pasajeros.	0.160			



c) Si el profesional acredita experiencia de menos de 5 años en proyectos relacionados con el Diseño de experiencias de usuarios y pasajeros.	0.080			
COORDINADOR DE PROYECTO				
<i>Experiencia en sectores relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en los siguientes 4 (cuatro) sectores: administración; diseño de experiencia de usuario y/o cliente; evaluación económica; gestión de proyectos estratégicos; o ingeniería	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en no más de 4 (cuatro) y por lo menos 2 (dos) de los siguientes sectores: administración; diseño de experiencia de usuario y/o cliente; evaluación económica; gestión de proyectos estratégicos; o ingeniería.	0.160			
c) Si el profesional acredita haber realizado proyectos únicamente en 1 (uno) de los siguientes sectores: administración; diseño de experiencia de usuario y/o cliente; evaluación económica; gestión de proyectos estratégicos; o ingeniería.	0.080			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado al menos 3 (tres) proyectos en uno o más de los siguientes rubros: diseño de elementos de orientación de usuarios, diseño de experiencia de usuarios; elementos de orientación de usuarios; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; estudios de movilidad.	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado al menos 1 (un) proyecto en uno o más de los siguientes rubros: diseño de elementos de orientación de usuarios, diseño de experiencia de usuarios; elementos de orientación de usuarios; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; estudios de movilidad.	0.160			
<i>Experiencia en general</i>				
a) Si el profesional acredita experiencia de más de 3 años en gestión de proyectos estratégicos relacionados a la experiencia del usuario/cliente.	0.320			
b) Si el profesional acredita experiencia de no más de 2 años, pero más de 3 años en gestión de proyectos estratégicos, relacionados a la experiencia del usuario/cliente.	0.160			
c) Si el profesional acredita experiencia de no más de 2 años, en gestión de proyectos estratégicos	0.080			



relacionados a la experiencia del usuario/cliente.			
ANALISTA DE DATOS			
<i>Experiencia en sectores relacionados</i>			
a) Si el profesional acredita haber brindado servicios en temas relacionados con los siguientes 3 (tres) sectores: evaluación económica; evaluación social; y sector público.	0.320		
b) Si el profesional acredita haber brindado servicios en temas relacionados con 2 (dos) de los siguientes sectores: evaluación económica; evaluación social; y sector público.	0.160		
c) Si el profesional acredita haber brindado servicios en temas relacionados con 1 (uno) de los siguientes sectores: evaluación económica; evaluación social; y sector público.	0.080		
d)			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>			
a) Si el profesional acredita haber realizado al menos 3 (tres) proyectos en uno o varias de las siguientes áreas: diseño de elementos de orientación de usuarios; diseño de experiencia de usuarios; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; o estudios de movilidad.	0.320		
b) Si el profesional acredita haber realizado al menos 2 (dos) proyectos en uno o varias de las siguientes áreas: diseño de elementos de orientación de usuarios; diseño de experiencia de usuarios; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; o estudios de movilidad.	0.160		
c) Si el profesional acredita haber realizado al menos 1 (un) proyecto de las siguientes áreas: diseño de elementos de orientación de usuarios; diseño de experiencia de usuarios; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; o estudios de movilidad.	0.080		
<i>Experiencia en general</i>			
a) Si el profesional acredita experiencia de más de 2 años en gestión de proyectos de estrategia.	0.320		
b) Si el profesional acredita experiencia de al menos 1 (uno) pero no más de 2 (dos) años en gestión de proyectos estratégicos de estrategia.	0.160		
c) Si el profesional acredita experiencia de no más de 1 año en gestión de proyectos de estrategia.	0.080		
COORDINADOR DE DISEÑO			



<i>Experiencia en sectores relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en por lo menos 3 (tres) de los siguientes sectores: arquitectura o diseño; sistemas de información; diseño de experiencia de usuarios o clientes.	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en 2 (dos) de los siguientes sectores: arquitectura o diseño; sistemas de información; diseño de experiencia de usuarios o clientes.	0.160			
c) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en al menos 1 (uno) de los siguientes sectores: arquitectura o diseño; sistemas de información; diseño de experiencia de usuarios o clientes.	0.080			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado al menos 3 (tres) proyectos relacionados con uno o más de los siguientes rubros: diseño de elementos de orientación de usuarios; diseño de experiencia de usuarios de estaciones y paraderos; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad, estudios de movilidad.	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado 2 (dos) o menos proyectos relacionados con uno o más de los siguientes rubros: diseño de elementos de orientación de usuarios; diseño de experiencia de usuarios de estaciones y paraderos; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad, estudios de movilidad.	0.160			
<i>Experiencia en general</i>				
a) Si el profesional acredita experiencia de más de 3 (tres) años en proyectos relacionados con diseño; arquitectura; sistemas y/o gestión de proyectos.	0.320			
b) Si el profesional acredita experiencia de no más de 3 (tres) años y al menos 2 (dos) años en proyectos relacionados con diseño; arquitectura; sistemas y/o gestión de proyectos.	0.160			
c) Si el profesional acredita experiencia de no más de 2 (dos) años en proyectos relacionados con diseño; arquitectura; sistemas y/o gestión de proyectos.	0.080			
DISEÑADOR DE EXPERIENCIA				
<i>Experiencia en sectores relacionados</i>				



a) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en los siguientes 3 (tres) sectores: Diseño arquitectónico, industrial o gráfico; sistemas de información; consultoría de diseño de experiencia de usuarios.	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado proyectos al menos 2 (dos) de los siguientes sectores: Diseño arquitectónico, industrial o gráfico; sistemas de información; consultoría de diseño de experiencia de usuarios.	0.160			
c) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en 1 (uno) de los siguientes sectores: Diseño arquitectónico, industrial o gráfico; sistemas de información; consultoría de diseño de experiencia de usuarios.	0.080			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado al menos 3 (tres) proyectos relacionados con al menos uno de los siguientes rubros: diseño de elementos de orientación de usuarios; diseño de experiencia de usuarios de estaciones y paraderos; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; estudios de movilidad.	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado al menos 2 (dos) proyectos relacionados con al menos uno de los siguientes rubros: diseño de elementos de orientación de usuarios; diseño de experiencia de usuarios de estaciones y paraderos; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; estudios de movilidad	0.160			
<i>Experiencia en general</i>				
a) Si el profesional acredita experiencia de más de 2 (dos) años en proyectos relacionados con el diseño de experiencias de usuarios o pasajeros.	0.320			
b) Si el profesional acredita experiencia de no más de 2 (dos) años y al menos 1 (un) años en proyectos relacionados con el diseño de experiencias de usuarios y pasajeros.	0.160			
c) Si el profesional acredita experiencia menor de 1 (un) año en proyectos relacionados con el diseño de experiencias de usuarios y pasajeros.	0.080			
EXPERTO CEO EN TRANSPORTE DE PASAJEROS				
<i>Experiencia en sectores relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita tener experiencia en las 3 actividades siguientes: proyectos de gestión en la industria de transporte de pasajeros; alta gerencia en empresas de	0.320			



transporte de pasajeros; y diseño de experiencia de pasajeros a nivel internacional.				
b) Si el profesional acredita tener experiencia en 2 (dos) de las siguientes actividades: proyectos de gestión en la industria de transporte de pasajeros; alta gerencia en empresas de transporte de pasajeros; y diseño de experiencia de pasajeros a nivel internacional.	0.160			
c) Si el profesional acredita tener experiencia en 1 (una) de las siguientes actividades: proyectos de gestión en la industria de transporte de pasajeros; alta gerencia en empresas de transporte de pasajeros; y diseño de experiencia de pasajeros a nivel internacional.	0.080			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en al menos 5 (cinco) proyectos en uno o más de los siguientes temas: diseño de experiencia de pasajeros; gestión de empresas de transporte; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; estudios de movilidad; gestión estratégica y de rentabilidad.	0.320			
b) Si el profesional acredita haber realizado proyectos en al 2 (dos) pero menos de 5 (cinco) proyectos en uno o más de los siguientes temas: diseño de experiencia de pasajeros; gestión de empresas de transporte; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; estudios de movilidad; gestión estratégica y de rentabilidad.	0.160			
<i>Experiencia en general</i>				
a) Si el profesional acredita experiencia de más de 5 (cinco) años en gestión de proyectos transporte de pasajeros.	0.320			
b) Si el profesional acredita experiencia de más de (2) dos y menos de 5 (cinco) años en gestión de proyectos de transporte de pasajeros	0.160			
c) Si el profesional acredita experiencia menor de 2 (dos) años en gestión proyectos de transporte de pasajeros.	0.080			
EXPERTO EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE PASAJEROS. (DOS RECURSOS)				
<i>Experiencia en sectores relacionados</i>				
a) Si cada uno de los dos recursos profesionales acreditan haber realizado proyectos relacionados con los 3 (tres) siguientes sectores: diseño de experiencia de usuario;	0.320			



experiencia en el sector de transporte de pasajeros; y gestión de proyectos estratégicos.				
b) Si al menos uno de los dos recursos profesionales acredita haber realizado proyectos relacionados con 3 (tres) de los siguientes sectores: de los siguientes sectores: diseño de experiencia de usuario; experiencia en el sector de transporte de pasajeros; y gestión de proyectos estratégicos.	0.160			
c) Si al menos uno de los dos recursos profesionales acredita haber realizado proyectos relacionados con 2 (dos) o menos de los siguientes sectores: de los siguientes sectores: diseño de experiencia de usuario; experiencia en el sector de transporte de pasajeros; y gestión de proyectos estratégicos.	0.080			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>				
a) Si cada uno de los dos recursos acredita haber realizado al menos 5 proyectos en una o varias de las siguientes temáticas: diseño de experiencia de usuarios/clientes; diseño de experiencia de usuarios de trenes; elementos de orientación de usuarios de estaciones y paraderos; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; estudios de movilidad.	0.320			
b) Si al menos uno de los dos recursos acredita haber realizado al menos 5 proyectos en una o varias de las siguientes temáticas: diseño de experiencia de usuarios/clientes; diseño de experiencia de usuarios de trenes; elementos de orientación de usuarios de estaciones y paraderos; elaboración de planes estratégicos; estudios de viabilidad; estudios de movilidad.	0.160			
<i>Experiencia en general</i>				
a) Si cada uno de los dos recursos acreditan experiencia de 5 (cinco) años o más relacionada al desarrollo de proyectos de diseño de experiencia de usuarios.	0.320			
b) Si al menos uno de los dos recursos acredita experiencia de 5 (cinco) años o más relacionada al desarrollo de proyectos de diseño de experiencia de usuarios.	0.160			
c) Si al menos uno de los dos recursos acredita experiencia de menos de 5 (cinco) años relacionada al desarrollo de proyectos de diseño de experiencia de usuarios.	0.080			
EXPERTOS EN SISTEMAS FERROVIARIOS DE PASAJEROS (DOS RECURSOS)				



<i>Experiencia en sectores relacionados</i>				
a) Si cada uno de los dos recursos acreditan haber realizado proyectos relacionados a 4 (cuatro) de los siguientes temas: diseño de proyectos de inversión de trenes; evaluación económica de proyectos de infraestructura; experiencia de usuarios de trenes; diseño y evaluación de proyectos de trenes.	0.320			
b) Si al menos uno de los dos recursos acredita haber realizado proyectos relacionados a 4 (cuatro) de los siguientes temas: diseño de proyectos de inversión de trenes; evaluación económica de proyectos de infraestructura; experiencia de usuarios de trenes; diseño y evaluación de proyectos de trenes.	0.160			
c) Si al menos uno de los dos recursos acredita haber realizado proyectos relacionados en 3 o menos de los siguientes temas: diseño de proyectos de inversión de trenes; evaluación económica de proyectos de infraestructura; experiencia de usuarios de trenes; diseño y evaluación de proyectos de trenes.	0.080			
<i>Experiencia en proyectos relacionados</i>				
a) Si cada uno de los dos recursos acreditan haber realizado al menos 5 proyectos relacionados con al menos uno de los siguientes temas: diseño de proyectos de inversión de trenes; evaluación económica de proyectos de infraestructura; experiencia de usuarios de trenes; diseño y evaluación de proyectos de trenes.	0.320			
b) Si al menos uno de los dos recursos acredita haber realizado 5 (cinco) o menos proyectos relacionados con al menos uno de los siguientes temas: diseño de proyectos de inversión de trenes; evaluación económica de proyectos de infraestructura; experiencia de usuarios de trenes; diseño y evaluación de proyectos de trenes.	0.160			
<i>Experiencia en general</i>				
a) Si cada uno de los dos recursos acreditan experiencia de más de 5 (cinco) años en proyectos relacionados con el sector ferroviario	0.320			
b) Si al menos uno de los dos recursos acredita experiencia de más de 5 (cinco) años en proyectos relacionados con el sector ferroviario	0.160			



c) Si al menos uno de los dos recursos acredita experiencia de más de menos de (cinco) años en proyectos relacionados con el sector ferroviario	0.080			
Conocimiento sobre la materia en la(s) categoría(s) solicitada(s) Este aspecto se refiere a los conocimientos sobre la materia objeto de "LOS SERVICIOS" de acuerdo con sus grados académicos o profesionales. Los requerimientos de conocimientos académicos deberán acreditarse de conformidad con el perfil definido en el Anexo 1 (Anexo Técnico) . Para evaluar este subrubro se asignará la puntuación, conforme a lo siguiente:		10.80		
GERENTE GENERAL				
<i>Nivel de escolaridad</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, y posgrado.	0.60			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería.	0.30			
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería o diplomados afines, considerando como afines las licenciaturas en Economía o ciencias políticas, con maestría en administración o gestión de Proyectos Públicos o Finanzas o Economía.	0.60			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura, ingeniería o maestría que no son afines.	0.30			
GERENTE DE PROYECTO				
<i>Nivel de escolaridad</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, y posgrado.	0.60			



b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería.	0.30			
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>				
a) Si el profesional acredita, mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría y diplomados afines, considerando como afines las licenciaturas en Arquitectura, Diseño Gráfico.	0.60			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría que no son afines.	0.30			
COORDINADOR DE PROYECTO				
<i>Nivel de escolaridad</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, y posgrado.	0.60			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería	0.30			
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría y diplomados afines, considerando como afines las licenciaturas en administración, economía, ingeniería, gestión de proyectos públicos.	0.60			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría que no son afines.	0.30			
ANALISTA DE DATOS				
<i>Nivel de escolaridad</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y	0.60			



grados académicos de licenciatura o ingeniería				
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura.	0.30			
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría y diplomados afines, considerando como afines a ingeniería, economía o administración.	0.60			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura que no son afines	0.30			
COORDINADOR DE DISEÑO				
<i>Nivel de escolaridad</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, y posgrado	0.60			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería.	0.30			
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría y diplomados afines, considerando como afines las licenciaturas en arquitectura, diseño o ingeniería de sistemas, así como las maestrías en arquitectura, diseño o ingeniería de sistemas.	0.60			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría que no son afines.	0.30			
DISEÑADOR DE EXPERIENCIA				
<i>Nivel de escolaridad</i>				
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y	0.60			



grados académicos de licenciatura o ingeniería, y posgrado.			
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería.	0.30		
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>			
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría y diplomados afines, considerando como afines las licenciaturas en arquitectura, diseño gráfico, diseño industrial o ingeniería de sistemas.	0.60		
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría que no son afines.	0.30		
EXPERTO CEO EN TRANSPORTE DE PASAJEROS			
<i>Nivel de escolaridad</i>			
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, y posgrado	0.60		
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería.	0.30		
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>			
a) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría y diplomados afines, considerando como afines las licenciaturas o ingeniería civil, de transporte o aeronáutica, con estudios de postgrado en administración o economía.	0.60		
b) Si el profesional acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría que no son afines.	0.30		
EXPERTO EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE PASAJEROS (DOS RECURSOS)			



<i>Nivel de escolaridad</i>				
a) Si ambos recursos acreditan mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, y posgrado.	0.60			
b) Si solamente uno de los dos recursos acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería y posgrado	0.30			
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>				
a) Si ambos recursos acreditan mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría y diplomados afines, considerando como afines las licenciaturas en ingeniería industrial, economía o diseño industrial con postgrado en administración o economía.	0.60			
b) Si dos o menos de los recursos acreditan mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría que no son afines.	0.30			
EXPERTO EN SISTEMAS FERROVIARIOS DE PASAJEROS (DOS RECURSOS)				
<i>Nivel de escolaridad</i>				
a) Si los dos recursos acreditan mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, y posgrado.	0.60			
b) Si solamente uno de los dos recursos acredita mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería y posgrado	0.30			
<i>Licenciatura o Maestría afín</i>				
a) Si los dos recursos acreditan mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría y diplomados afines, considerando como afines las licenciaturas en administración, negocios o economía, con estudios de postgrado en administración, negocios o economía	0.60			
b) Si dos o menos de los recursos acreditan mediante la presentación de una copia de título, grado o cédula profesional, contar con	0.30			



estudios y grados académicos de licenciatura o ingeniería, maestría que no son afines.				
Dominio de aptitudes relacionadas con el Servicio		2.160		
Este aspecto se refiere al dominio de aptitudes relacionadas con los trabajos.				
Los requerimientos de dominio de aptitudes deberán acreditarse de conformidad con el Anexo 1 (Anexo Técnico) de la licitación.				
Para evaluar este subrubro se asignará la puntuación, conforme a lo siguiente:				
GERENTE GENERAL				
<i>Cursos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Proyectos de Estrategia; o Planeación económica o ciencias políticas, administración o gestión de proyectos públicos	0.240			
b) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de cuando menos 2 (dos) cursos relacionados con: Proyectos de Estrategia; o Planeación Económica; o Ciencias Políticas y Administración; o Gestión de Proyectos Públicos.	0.120			
c) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 1 (uno) curso relacionados con: Proyectos de Estrategia; o Planeación Económica; o Ciencias Políticas y Administración; o Gestión de Proyectos Públicos.	0.060			
GERENTE DE PROYECTO				
<i>Cursos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Diseño Creativo; Diseño de experiencia de usuario/cliente.	0.240			
b) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de cuando menos 2 (dos) cursos relacionados con: Sector Público; Diseño Creativo; Diseño de experiencia de usuario/cliente	0.120			
c) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 1 (uno) curso relacionados con: Sector Público; Diseño Creativo; Diseño de experiencia de usuario/cliente	0.060			



COORDINADOR DE PROYECTO				
<i>Cursos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Administración; Diseño de Experiencia de Usuario y/o Cliente, Economía; Gestión de Proyectos Estratégicos Públicos.	0.240			
b) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de cuando menos 2 (dos) cursos relacionados con: Sector Público; Administración; Diseño de Experiencia de Usuario y/o Cliente, Economía; Gestión de Proyectos Estratégicos Públicos.	0.120			
c) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 1 (uno) cursos relacionados con: Sector Público; Administración; Diseño de Experiencia de Usuario y/o Cliente, Economía; Gestión de Proyectos Estratégicos Públicos.	0.060			
ANALISTA DE DATOS				
<i>Cursos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Economía; Administración.	0.240			
b) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de cuando menos 2 (dos) cursos relacionados con: Sector Público; Economía; Administración.	0.120			
c) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 1 (uno) cursos relacionados con: Sector Público; Economía; Administración.	0.060			
COORDINADOR DE DISEÑO				
<i>Cursos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Arquitectura; Diseño; Sistemas, Diseño de Experiencia de Usuarios / Clientes.	0.240			
b) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de cuando menos 2 (dos) cursos relacionados con: Público; Arquitectura; Diseño; Sistemas, Diseño de Experiencia de Usuarios / Clientes.	0.120			
c) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 1 (uno)	0.060			



cursos relacionados con: Público; Arquitectura; Diseño; Sistemas, Diseño de Experiencia de Usuarios / Clientes.				
DISEÑADOR DE EXPERIENCIA				
<i>Cursos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Arquitectura; Diseño Gráfico; Diseño Industrial; o Sistemas.	0.240			
b) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de cuando menos 2 (dos) cursos relacionados con: Sector Público; Arquitectura; Diseño Gráfico; Diseño Industrial; o Sistemas	0.120			
c) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 1 (uno) cursos relacionados con: Sector Público; Arquitectura; Diseño Gráfico; Diseño Industrial; o Sistemas	0.060			
EXPERTO CEO EN TRANSPORTE DE PASAJEROS				
<i>Cursos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Consultoría Estratégica; Transporte; Aeronáutica; Industria de Transporte.	0.240			
b) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de cuando menos 2 (dos) cursos relacionados con: Sector Público; Consultoría Estratégica; Transporte; Aeronáutica; Industria de Transporte.	0.120			
c) Si el profesional acredita contar con las constancias correspondientes de 1 (uno) cursos relacionados con: Sector Público; Consultoría Estratégica; Transporte; Aeronáutica; Industria de Transporte.	0.060			
EXPERTO EN DISEÑO DE EXPERIENCIA DE PASAJEROS (DOS RECURSOS)				
<i>Cursos relacionados</i>				
a) Si el profesional acredita haber contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Ingeniería; Economía; Diseño Industrial; Administración; Diseño de Experiencias de Pasajeros.	0.240			



b) Si el profesional acredita haber contar con las constancias correspondientes de cuando menos 2 (dos) cursos relacionados con: Sector Público; Ingeniería; Economía; Diseño Industrial; Administración; Diseño de Experiencias de Pasajeros.	0.120		
c) Si el profesional acredita haber contar con las constancias correspondientes de 1 (uno) cursos relacionados con: Sector Público; Ingeniería; Economía; Diseño Industrial; Administración; Diseño de Experiencias de Pasajeros.	0.060		
EXPERTO EN SISTEMAS FERROVIARIOS DE PASAJEROS (DOS RECURSOS).			
<i>Cursos relacionados</i>			
a) Si cada uno de los profesionales acreditan contar con las constancias correspondientes de 3 (tres) o más cursos relacionados con: Sector Público; Administración; Negocios; Economía; Diseño de Experiencias de Pasajeros de Trenes.	0.240		
b) Si al menos uno de los dos profesionales acredita contar con las constancias correspondientes de cuando menos 3 (tres) cursos relacionados con: Sector Público; Administración; Negocios; Economía; Diseño de Experiencias de Pasajeros de Trenes.	0.120		
c) Si al menos uno de los dos profesionales acredita haber contar con las constancias correspondientes de 2 (dos) menos cursos relacionados con: Sector Público; Administración; Negocios; Economía; Diseño de Experiencias de Pasajeros de Trenes.	0.060		
Capacidad de los Recursos económicos del participante			14.040
Se otorgarán puntos al licitante que demuestre que cuenta con capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato de la presente licitación. Acreditando con copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y/o la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en la que se demuestre que los ingresos del licitante al menos son equivalentes al 10% del monto total de su propuesta económica, los cuales deberán de contener el sello de recepción del Servicio de Administración Tributario (SAT) o de la institución bancaria receptora de dicha información y en caso de que se hayan presentado por medio electrónico (internet) éstas deberán contener el sello digital de recibido.	14.040		
Participación de personas con discapacidad			0.360
El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, así	0.360		



<p>como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, para el caso de personas morales deberá cubrir una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p>			
<p>Experiencia y Especialidad del participante</p> <p>La suma de los puntajes máximos para cada uno de los dos subrubros siguientes, deberá ser igual al total de la puntuación asignada al presente rubro.</p>			8.0
<p>Experiencia</p>		4.0	
<p>Para acreditar su experiencia tanto en el ámbito público como privado, el licitante deberá presentar contratos, convenios, pedidos u órdenes de trabajo o servicio formalizados de un servicio similar a "LOS SERVICIOS", los cuales se deberán adjuntar en copia simple.</p> <p>La Entidad Contratante otorgará mayor puntaje a los participantes que acrediten el mayor número de años de experiencia en las especialidades señaladas, con los contratos debidamente formalizados. Al participante que acredite mayor número de años de experiencia, con un límite de 05 años, se le otorgará un máximo de 4.0 puntos.</p> <p>La Entidad Contratante otorgará puntaje en este rubro únicamente a los participantes que acrediten experiencia (al menos dos contratos) cuando menos en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo de estrategia de turismo para una región que contemple el diseño y ejecución de proyectos insignia en turismo. Es altamente deseable que uno de estos proyectos haya sido realizado en América Latina. 2.- Proyecto de planeación de infraestructura de trenes turísticos o urbanos de pasajeros a nivel internacional. 3.- Proyectos relacionados al diseño de experiencia de usuarios de transporte de pasajeros a nivel internacional. 4.- Proyectos relacionados a experiencias de usuarios en la industria de transporte de pasajeros. 5.- Planeación de transporte ferroviario y/o de pasajeros en sus diversas modalidades. 6.- Diseño de experiencia del usuario en diversos ámbitos de la industria en México. 	4.0		
<p>Al resto de los participantes se les asignarán puntos de manera proporcional por medio de regla de tres simple, al número de años de experiencia que acrediten tener. En caso de no tener por lo</p>			



menos 3 años de experiencia, no se asignará puntuación en este subrubro.			
Especialidad			4.0
<p>La Entidad Contratante asignará el mayor puntaje (4; cuatro puntos) en este subrubro al participante que compruebe haber ejecutado servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, para cada una de las siguientes especialidades, considerando mínimo 2 contratos en cada una:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios similares para el ámbito federal, estatal o municipal y/o iniciativa privadas en materia de investigación de experiencia de usuarios de servicios. 2. Servicios para el ámbito federal, estatal o municipal y/o iniciativa privadas en materia de asistencia técnica del transporte. 3. Servicios similares en materias de investigación, diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de usuarios de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico. 4. Servicios similares en materia de mejores prácticas globales para el entendimiento de las necesidades de transporte. 5. Servicios similares en materia de diseño de experiencia de personas usuarias. <p>A los licitantes que no acrediten contar con el número de contratos por especialidad, no se les otorgará la puntuación referida en el rubro correspondiente.</p>	4.0		
Propuesta de Trabajo			36.0
La suma de los puntajes máximos para cada uno de los cuatro subrubros siguientes, deberá ser igual al total de la puntuación asignada al presente rubro.			
Metodología para la Prestación del Servicio			27.0
<p>Para la evaluación de este subrubro se revisarán la metodología y técnicas propuestas por el participante para la ejecución de “LOS SERVICIOS”. Para otorgar al participante el puntaje indicado, la Entidad Contratante verificará que la metodología y técnicas propuestas por el participante cumplan con por lo menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cubrir todos los puntos descritos en el anexo técnico. 2. Mostrar un conocimiento de las necesidades y consideraciones de accesibilidad y uso de servicios. 3. Cubrirá el análisis de la información en atención a las características etnográficas de la población de cada localidad. 	27.0		



<ol style="list-style-type: none"> 4. Cubrir el análisis y establecimiento de las necesidades potenciales de las personas pasajeras y del entorno. 5. Mostrar definiciones y conclusiones establecidas en estudios anteriores realizados por la compañía, que potencialmente contribuirá a la solución de las problemáticas de cada localidad. 6. Definir una visión de la problemática regional y las acciones que idealmente formarán parte de la solución dichas problemáticas para cada localidad. 7. Definir los elementos clave para la definición de elementos de orientación de las personas usuarias del Tren Maya. 			
Propuesta de Trabajo		4.50	
<p>El licitante deberá presentar un Plan de Trabajo para la prestación de "LOS SERVICIOS", en el que deberá considerar como mínimo lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer los plazos para realizar las actividades. 2. Identificar la ruta crítica. 3. Mostrar una identificación preliminar de los agentes involucrados 4. Definir las fechas de entrega propuestas. 5. Indicar actividades relevantes en atención a las visitas técnicas. 6. Programar entrevistas, talleres de trabajo, visitas, reuniones de seguimiento. 	4.50		
Esquema estructural		4.50	
<p>El Licitante deberá presentar en hoja membretada firmada por su representante legal, una plantilla y síntesis curricular de los recursos humanos, con los que cuenta para la prestación de los servicios solicitados.</p> <p>Asimismo, para la obtención del puntaje del presente subrubro, el licitante deberá presentar el esquema indicando como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -La inclusión de todos los perfiles requeridos. -La organización propuesta del personal para ejecutar el servicio, mostrando cómo participará el equipo en cuanto a actividades -La especialidad de cada perfil propuesto. -La participación de cada perfil dentro del estudio 	4.50		
Cumplimiento de Contratos.			10.0



<p>Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los contratos concluidos por el licitante, se requiere que se entregue copia de como mínimo 1 y como máximo 3 contratos, pedidos, ordenes de prestación de servicios similares prestados con anterioridad, así como copia de documentos comprobatorios consistentes en la Liberación de la Fianza, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, o cancelación de la garantía, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones, o carta del contratante de que se cumplió satisfactoriamente el contrato o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento emitido por el Administrador del Contrato respectivo en el que haga constar dicha situación.</p> <p>Se entenderá por similar aquel contrato de obras y proyecto relacionados con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos con gobiernos federales, estatales y municipales en materia de investigación, diseño e implementación de estrategias para la experiencia de las personas usuarias de proyectos de infraestructura. 2. Contratos en materia de implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de transporte público y turístico. 3. Desarrollo de conceptos a implementar en el diseño de la estrategia de experiencia punta a punta de las personas pasajeras. <p>Al participante que acredite mayor número de contratos, se le otorgará el máximo de puntos de este subrubro (10; Diez puntos)</p> <p>Al resto de los participantes se les asignarán puntos de manera proporcional por medio de regla de tres simple, en referencia a la cantidad de contratos relacionados con las actividades descritas. En caso de no presentar contratos relacionados a las actividades descritas, no se asignará puntuación en este subrubro</p>	10.0	
Suma puntos		90.0

El criterio para considerar las Propuestas Técnicas solventes, serán únicamente aquellas que obtengan una calificación total igual o mayor a 67.50 puntos. Aquellas que no obtengan un puntaje mínimo de 67.50 puntos, serán consideradas como Propuestas Técnicas no solventes.

C.2. Procedimiento de evaluación

1. Capacidad del licitante

Podrá alcanzar hasta 36.0 puntos

Capacidad de los Recursos Humanos



La convocante tomará en cuenta las capacidades técnicas o cognoscitivas y la experiencia del personal que se requiera para el diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

a.1) Experiencia.- Experiencia en la rama que esté propuesto debiendo acreditar con los servicios elaborados en los últimos 5 años.

a.2) Conocimientos sobre la materia.- Conocimientos sobre la elaboración del diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado y sus grados académicos de la rama a la que este propuesto.

a.3) Dominio de aptitudes.- Se deberá acreditar su participación en la resolución o tratamiento de problemáticas de los proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente, elaborados para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado.

Lo anterior es aplicable tanto al gerente general del servicio, así como a cada uno de los diez especialistas requeridos por la convocante y la no presentación del currículum original y/o el comprobante del grado académico de la rama a la que esté propuesto, será motivo de que no se le asigne puntuaciones o unidades porcentuales a la persona evaluada.

a) Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento

b.1) La capacidad de los recursos económicos de comprobará con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaración fiscal del ejercicio 2019 y/o estados financieros anuales dictaminados del ejercicio 2019 (En el que se acredite que cuente con un capital contable del 20% del monto total de su oferta)

El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.

b.2) En cuanto a la capacidad de equipamiento (Instalaciones y equipo), se evaluarán los recursos de equipamiento y los bienes directamente relacionados con la elaboración de



diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico realizados para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado, con las características técnicas y magnitud a los de la presente Licitación Pública Nacional, que el licitante propone para el cumplimiento del contrato. (Como mínimo 11 PC's de escritorio, dos impresoras a color, una blanco y negro, un plotter y un proyector).

El incumplimiento total o parcial numeral será motivo que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

b) Participación de Personal o Empresas que Cuenten con Trabajadores con Capacidades Diferentes.

Se evaluará si el licitante cuenta con el 5% de la totalidad de la planta de empleados con algún tipo de capacidad diferente, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondencia de cada uno de los empleados con capacidades diferentes.

(Documentos probatorios altas al IMSS).

El incumplimiento total o parcial de este numeral será motivo que no se le asignen puntuación o unidades porcentuales.

2. Experiencia y Especialidad del Licitante

Podrá alcanzar hasta 8 puntos.

- I. Para la experiencia se tomará en cuenta el tiempo que el licitante ha diseñado e implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado, con las características técnicas y magnitud a los de la presente Licitación Pública Nacional que para este caso es de 5 años.
- II. En la especialidad se evaluará si ha diseñado e implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado, con las características específicas y a condiciones a las requeridas por la convocante en la presente Licitación Pública Nacional.

Para evaluar experiencia y especialidad el licitante deberá entregar fotocopia de los contratos completos que le permita al licitante comprobar que ha diseñado e implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas



usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para obtener la calificación máxima el licitante deberá presentar un mínimo de tres contratos completos formalizados en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

El incumplimiento de este numeral será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

3. Propuesta de Trabajo

Podrá alcanzar hasta 36 puntos.

Se evaluará conforme al **ANEXO TÉCNICO** establecido por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante.

a) Metodología Propuesta por el Licitante

Descripción detallada de las metodologías particulares para atender cada uno de los temas que se indican a continuación: Tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad y forma de presentación de los resultados. Se evaluará: Secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición de cada una de ellas.

La falta de algunas metodologías particulares será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

b) Plan de Trabajo Propuesta por el Licitante

Esquema conceptual (Flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la formulación del servicio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: Diagnóstico, problemática, pronóstico, estrategias, planeación estratégica, identificación de las partes involucradas para el diseño de la estrategia de la experiencia de las personas usuarias del Tren Maya, y en este sentido establecer la ejecución de cada una de las tareas a realizar, deberá identificar las actividades relevantes y su tiempo de ejecución que permitan establecer un plan de trabajo compatible para el desarrollo del estudio, atendiendo siempre a los alcances establecidos en el ANEXO TÉCNICO. Se evaluará: Que se indique al menos las actividades claves, así como la secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición.

El incumplimiento total de este numeral será motivo que no se le asignen puntuación o unidades porcentuales.

c) Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos

Organigrama personalizado de funcionamiento, identificando al gerente general y a cada uno de los diez especialistas que estarán a cargo directamente de la ejecución del servicio



objeto de esta Licitación Pública Nacional (nombre y especialidad que desempeñará cada uno de ellos).

La presentación incompleta (no considerar al gerente general y a cada uno de los diez especialistas) de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

d) Programa de Ejecución Calendarizado

Deberá elaborarse el software Projet, en donde se indique la dependencia de actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades clave del inciso arriba mencionado. Se evaluará: Avance en la elaboración del estudio, las actividades, dependencia de actividades, hitos, fechas críticas, holguras, indicación de personal responsable de cada activad.

El incumplimiento total de este numeral será motivo que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

4. Cumplimiento de Contratos

Podrá alcanzar hasta 10 puntos.

El licitante deberá de demostrar su desempeño o cumplimiento que ha tenido en la presentación oportuna y adecuada en el diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado, con las características técnicas y magnitud a los de la presente Licitación Pública Nacional.

Para ello, el licitante deberá presentar copia simple de los contratos completos que le permite al licitante comprobar que ha diseñado e implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para obtener una calificación máxima deberá presentar como mínimo tres contratos completos formalizados en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).

Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados. Cuando menos deberá ser un contrato completo por cada año o un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado.

Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro correspondiente a la experiencia y especialista del Licitante.

El incumplimiento total o parcial de este numeral será motivo que no se asignen puntuación o unidades porcentuales.



De cada uno de los contratos completos señalados en el párrafo anterior, el licitante, adicionalmente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos:

- Finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva.
- Copia del escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

El incumplimiento total o parcial de este numeral será motivo que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.

C.3. Determinación de Propuestas Técnicas Solventes

- a) La calificación máxima en la propuesta técnica (solvente) será de 70 TPT (Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica), cuando se obtenga los 90 puntos máximos asignados a la propuesta técnica en el inciso C.1 “Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos”.
- b) La calificación mínima para considerar como solvente a la propuesta técnica será de 67.50 TPT (Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica), cuando se obtengan 70 puntos de los 90 puntos máximos asignados a la propuesta técnica en el inciso C.1 “Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos”.
- c) Cuando al menos se obtengan 70 puntos de los 90 puntos máximos asignados en la propuesta técnica en el inciso C.1 “Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos”, la propuesta del licitante será considerada en la evaluación económica.

Nota: Para determinar la calificación de la propuesta técnica que haya obtenido de 70 puntos de 90 puntos, se multiplicará el total de puntos, mínimos a obtener por el total de puntos obtenidos entre cien.

C.4. Evaluación de la Propuesta Económica

A la Propuesta Económica se le asigna un total máximo de 10 puntos. Para evaluar este rubro se tendrán en consideración los siguientes aspectos:



- i. Que cada documento contenga toda la información solicitada
- ii. Del catálogo de conceptos, se revisará que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
- iii. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis
- iv. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones
- v. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran, y

Precio. Para evaluar este rubro, se deberá excluir del precio ofertado por el participante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El rubro económico a evaluar será el monto de la propuesta económica, al cual se le asignará un valor de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PPE= MPemb \times 20/MP$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.

MPemb= Monto de la Propuesta Económica más baja (más próxima al promedio y que se ubique por arriba de éste)

MPi= Monto de la i-ésima Propuesta Económica.

La calificación máxima de la propuesta económica será de 10 puntos porcentuales.

Para la asignación de la puntuación o unidades porcentuales a las propuestas económicas, la convocante obtendrá el promedio de las mismas, asignando el máximo de los 10 puntos o unidades porcentuales respectivamente, a la propuesta económica más próxima al citado promedio y que se ubique por arriba de éste, asignado de manera proporcional la puntuación o unidades porcentuales a las demás propuestas económicas situadas por encima de dicho promedio, mediante una regla simple de tres; las propuestas económicas que se encuentren por debajo del promedio señalado, serán desechadas.



D. Integración de la Calificación Final de la Propuesta Técnico-Económica

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + ppe \quad \text{Para } j = 1, 2, 3, \dots, n$$

Donde:

Pt_j= Puntuación unidades porcentuales totales de la proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta técnica

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica, y

El subíndice j representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente, será aquella que obtenga la mayor calificación después de haber efectuado el cálculo correspondiente.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas se declarará desierto el procedimiento de Licitación Pública Nacional y se procederá a celebrar un nuevo procedimiento de contratación.

La convocante elaborará un dictamen que servirá como base para el fallo, el cual constará de una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las propuestas, el resultado final de la evaluación practicada y las razones que motivaron desechar las propuestas participantes que pudieran encontrarse en este supuesto, así como el fundamento legal para emitir el fallo.



Se emitirán los resultados de la evaluación de las propuestas en los que se dará cuenta de los licitantes que cumplieron las condiciones legales, técnicas y económicas y los que fueron desechados, señalando las razones que dieron lugar a ese resultado y las disposiciones en las que se fundamentó dicha determinación.

D.1. Otras Causas de Descalificación

- 1) Será desechada la propuesta técnica del licitante que no obtenga cuando menos 70 puntos de los 90 puntos máximos asignados en la propuesta técnica en el inciso A.1 "Rubros Técnicos a Evaluar y su Valor en Puntos", la calificación mínima.
- 2) Será desechada la propuesta técnica del licitante que no obtenga cuando menos la calificación mínima de 67.50 TPT (Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica).
- 3) Será desechada la propuesta del licitante que no presente el Formato No. 10 que a la letra dice: "Con relación a la presente Licitación Pública Nacional, en nombre de este licitante manifiesto nuestro compromiso para que, en caso de resultar ganador, el personal incluido en esta proposición sea quien desarrolle los servicios desde el inicio hasta su terminación y en caso de sustitución, el nuevo personal deberá contar por lo menos con el mismo perfil y experiencia.
- 4) Será desechada la propuesta económica que se encuentre por debajo del promedio señalado en el inciso B. "Evaluación del Monto de la Propuesta Económica", último párrafo.
- 5) Será desechada la propuesta que esté dirigida a otra dependencia o entidad distinta a la contratante.
- 6) Será desechada la propuesta que se refiera a otro procedimiento de contratación.
- 7) Será desechada la propuesta económica que esté incompleta.
- 8) Será desechada la propuesta que no esté foliada.
- 9) Será desechada la propuesta económica que rebase el presupuesto previamente elaborado y que no sea factible pagarla a consideración del área técnica.
- 10) El ofertar un porcentaje mayor al porcentaje máximo establecido en el inciso 4.11 "Entregables" y Formato 08 "Proposición Económica".

D.2. Subcontratación

No se podrán subcontratar total ni parcialmente los servicios, salvo que se cuente con la autorización del FONATUR.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Se consideran solventes las proposiciones de los licitantes que cumplieron todos los requisitos de la convocatoria y reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas



requeridas por el FONATUR, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

- b) El contrato se adjudicará a la proposición que resultó solvente y por reunir la mayor calificación después de haber efectuado el cálculo correspondiente a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el FONATUR, que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- c) Para efecto de lo antes señalado, el FONATUR determinará el importe total de los servicios incluyendo impuesto, según la información establecida en el Formato 08 de la presente convocatoria, entendiéndose que el precio total será la suma del precio de los servicios.
- d) Los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional, se adjudicarán por la partida completa al licitante ganador.
- e) En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por los artículos 36 Bis segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, por lo tanto, el licitante que participe en el presente procedimiento con el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el Formato No. 10.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones, de conformidad con el criterio de adquisiciones previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas o medianas empresas nacionales, debiendo como primer término adjudicar el contrato a las micro empresas, a continuación se considera a las pequeñas.

DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA.

ENTREGABLES

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	Unidad	Cantidad	Porcentajes máximos a pagar	Quincena calendario (15 días naturales)					
					1	2	3	4	5	



Plan de trabajo	Elaboración de Plan de Trabajo	Docto.	1	10%	10%	-	-	-	-
Investigación : Documento que incluya los conceptos en referencia	propuesta de seis arquetipos de estaciones y paradas que representen las características de demanda, sociales, demográficas y económicas de las comunidades que sirven	Docto.	1	30%	-	30%	-	-	-
	Fichas de cinco arquetipos de personas usuarias basadas en necesidades								
	Recorridos punta a punta desde el acceso a las estaciones/paradas y el abordaje a los vagones del tren hasta la salida de la estación destino por cada arquetipo de persona usuaria (incluye hallazgo de necesidades a bordo del tren)								
	Análisis de mercado alineado a vocaciones de los arquetipos de estación definidos con relación a las comunidades sustentables								
	Análisis de mejores prácticas globales con relación a la estrategia de experiencia punta a punta de la suma de los arquetipos de personas usuarias definidas								
Diseño: Documento que incluya los conceptos en referencia	Modelo de orientación digital y análoga en la estación y/o paradero.	Docto.	1	30%	-	-	30%	-	-
	Modelo gráficos de elementos de orientación y comunicación del Tren Maya para las estaciones y paraderos del Tren Maya.								
	Modelo gráfico de conectividad con la localidad y los proyectos detonadores.								
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a módulos de boletaje con asistencia y de autoservicio.								
	Recomendación de posibles métodos de pago y suscripción.								
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a baños, enfermería, oficinas y zonas especiales (rampas, informes, seguridad, entre otros).								



	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a control de boletaje.								
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a casilleros y guardarropa.								
	Recomendación de alertas e información sobre las operaciones del tren de carga que circula por la misma vía que el tren de personas pasajeras.								
	Recomendación de diseño de alertas auditivas								
	Lineamientos sobre el sentido de flujo de personas pasajeras en las estaciones y/o paraderos.								
	Lineamientos generales de diseño y flujo en vestíbulo de entrada, salas de espera y áreas comunes.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de áreas para tiendas de conveniencia, comercios y servicios de terceros.								
	Lineamientos de diseños y recomendaciones de posicionamiento de tableros digitales y botones de información en la estación.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de flujo en andenes para el proceso de embarque y desembarque.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de servicio de equipaje y paquetería								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de módulos y/o kioscos de información.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de mapas de la estación.								
Implementación:	Diseño de sistema de KPI (Key Performance Indicator) y NPS (Net Promoter Score)	Documento.	1	10%	-	-	-	10%	-
Documento que incluya									



los conceptos en referencia									
Documento final	Documento que recopile todas las actividades del servicio, además de las mejores prácticas y comparativos de proveedores para todas las actividades enlistadas	Doc o.	1	20%					20%
Subtotal				100%	10%	30%	30%	10%	20%
16% IVA									
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA									

- a) Los (%) Porcentajes máximos que se indican, son los porcentajes máximos a pagar.
(a) Los prestadores de servicio deberán establecer en este formato, los importes monetarios sin rebasar los porcentajes máximos a pagar.

A N E X O 0 2**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO



FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL FONATUR**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y POR LA OTRA, LA EMPRESA ----- A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL -----, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

- I. “EL FONATUR” declara que:
 - I.1. Es un Fideicomiso del Gobierno Federal constituido en Nacional Financiera, S.A. (actualmente S.N.C.) como institución fiduciaria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Fomento al Turismo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero 1974, cuyo patrimonio fue entregado en Fideicomiso a Nacional Financiera, S.A (actualmente S.N.C), mediante contrato de Fideicomiso de fecha 29 de marzo de 1974, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, mismo que quedó debidamente inscrito bajo el número 1713 en el Registro de Contrato de Fideicomiso.

Dicho contrato fue modificado mediante convenio de fecha 30 de junio del 2000, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la fiduciaria, para adecuarlo a la normatividad vigente a las entidades paraestatales.
 - I.2. La Ley Federal de Fomento al Turismo se abrogó por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 1980 y ésta a su vez por la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 de febrero de 1984, ratificando ambas la existencia de “EL FONATUR”.
 - I.3. La Ley Federal de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 1992, abrogó la última de las leyes indicadas en el inciso anterior y ratificó la existencia de “EL FONATUR”.
 - I.4. La vigente Ley General de Turismo publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de junio de 2009, abrogó la Ley Federal de Turismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1992 y ratificó la existencia de “EL FONATUR”.
 - I.5. Los servicios materia del presente contrato se pagarán con cargo a la partida presupuestal XXXXX del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2021,



datos que se contienen la Requisición de Compra No. XXXXXXXX, de fecha XX de XXXXXXXX de 2021.

- I.6. Entre los servicios que requiere se encuentra el contratar un “PRESTADOR DEL SERVICIO” que proporcione el servicio de “DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA”.
- I.7. Ha considerado y evaluado la capacidad, recursos, especialidades y demás elementos con que cuenta “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para celebrar con éste el presente contrato.
- I.8. De conformidad con los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo LA LEY), fue adjudicado el contrato a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica, con fundamento en los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 36, 36 Bis, y 37 de LA LEY. La documentación que soporta la adjudicación (Oficio de autorización, justificación de la contratación, anexo técnico) forma parte del presente contrato.

En caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria que dio origen al presente instrumento legal.

- I.9. El apoderado de “EL FONATUR” acredita su personalidad mediante Escritura Pública No. -----, de fecha ----- de ----- de -----, ante la fe del Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Lic. -----, poderes que no le han sido revocados ni modificados de manera alguna.
 - I.10. Con esta fecha se verificó en el directorio de prestadores sancionados de la página web de la Secretaría de la Función Pública y no se encontró a la empresa -----, Dicha verificación fue realizada por la Gerencia de Recursos Materiales de “EL FONATUR”.
 - I.11. Que es un entidad adherida y comprometida con la implementación del Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; por lo que rechaza cualquier modalidad de trata de personas y coadyuva con su prevención, detección y denuncia, en especial, de la explotación sexual y laboral de niñas, niños y adolescentes.
- II. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” declara que:



- II.1. Es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha ---- de ----- de ----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número -- de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el número -----, a fojas ---, del Volumen ----, Libro ----- de la Sección Comercio, ahora folio mercantil número -----.
- II.2. Mediante el testimonio de la escritura pública número -----, de fecha ----- de ----- de -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Notario Público número --- de la Ciudad de México, inscrito bajo el folio mercantil número ----- del Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, acordó adoptar el régimen de capital variable y modificar diversas cláusulas de sus estatutos sociales.
- II.3. Después de diversas modificaciones, mediante testimonio de la escritura pública número -----, de fecha --- de diciembre de -----, otorgada ante la fe del -----, Notario Público número ----- de la Ciudad de México, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, en la cual se reformó la cláusula primera de los estatutos sociales para quedar bajo la denominación actual.
- II.4. Dentro de su objeto social se encuentra -----

-----.
- II.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número: --
-----.
- II.6. Cuenta con la capacidad legal, las instalaciones, equipo y recursos humanos necesarios para prestar los servicios objeto de este contrato, conforme lo autorice “EL FONATUR”.
- II.7. El (La) apoderado(a) de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública No. ----- de fecha ----- de ----- de -----, pasada ante la fe del Notario Público No. ----- de la Ciudad de México, Lic. ----- y manifiesta que dicha personalidad y facultades no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- II.8. Ha presentado a “EL FONATUR”, la proposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, misma que forma parte integrante del mismo.



- II.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece LA LEY, su Reglamento, y las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios de “EL FONATUR”, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.
- II.10. Bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos previstos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LA LEY.
- II.11. Presentó Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo vigente, expedida por el Servicio de Administración Tributaria. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 y demás Disposiciones Legales Aplicables.
- II.12. Presentó la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo vigente expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ del 25 de marzo de 2015, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II.13. Presentó la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) de acuerdo con lo señalado en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- II.14. Que conoce y ha consultado a través de la página web www.codigodeconducta.mx, el Código de Conducta Nacional para la protección de las niñas, niños y adolescentes en el sector de los viajes y el turismo; por lo que rechaza cualquier modalidad de trata de personas y ha sido invitado por “EL FONATUR” a adherirse y/o implementar los postulados de dicho Código para proteger a las personas menores de edad contra la explotación sexual y laboral.

Expuestas las anteriores declaraciones, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga frente a “EL FONATUR” a prestar los servicios relativos al “**DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA**”



PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA, en lo sucesivo “LOS SERVICIOS”, cuyos objetivos, alcances, desglose y detalles, así como las características, especificaciones, fecha, lugar y condiciones de entrega, reportes e informes, se describen en el **Anexo 01**, documento que signado por las partes se incluye al presente como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- Como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, un importe de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, por el período comprendido a partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2021 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2022, bajo los términos y condiciones que se consignan en el presente contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se muestra el costo que significa cada entregable respecto del costo del servicio:

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	Unidad	Cantidad	Porcentajes máximos a pagar	Quincena calendario (15 días naturales)				
					1	2	3	4	5
Plan de trabajo	Elaboración de Plan de Trabajo	Docto.	1	10%	10%	-	-	-	-
Investigación: Documento que incluya los conceptos en referencia	propuesta de seis arquetipos de estaciones y paradas que representen las características de demanda, sociales, demográficas y económicas de las comunidades que sirven	Docto.	1	30%	-	30%	-	-	-
	Fichas de cinco arquetipos de personas usuarias basadas en necesidades								
	Recorridos punta a punta desde el acceso a las estaciones/paradas y el abordaje a los vagones del tren hasta la salida de la estación destino por cada arquetipo de persona usuaria (incluye hallazgo de necesidades a bordo del tren)								
	Análisis de mercado alineado a vocaciones de los arquetipos de estación definidos								



	con relación a las comunidades sustentables									
	Análisis de mejores prácticas globales con relación a la estrategia de experiencia punta a punta de la suma de los arquetipos de personas usuarias definidas									
Diseño:	Modelo de orientación digital y análoga en la estación y/o paradero.	Docto.	1	30%	-	-	30%	-	-	
Documento que incluya los conceptos en referencia	Modelo gráficos de elementos de orientación y comunicación del Tren Maya para las estaciones y paraderos del Tren Maya.									
	Modelo gráfico de conectividad con la localidad y los proyectos detonadores.									
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a módulos de boletaje con asistencia y de autoservicio.									
	Recomendación de posibles métodos de pago y suscripción.									
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a baños, enfermería, oficinas y zonas especiales (rampas, informes, seguridad, entre otros).									
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a control de boletaje.									
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a casilleros y guardarropa.									
	Recomendación de alertas e información sobre las operaciones del tren de carga que circula por la misma vía que el tren de personas pasajeras.									
	Recomendación de diseño de alertas auditivas									



	Lineamientos sobre el sentido de flujo de personas pasajeras en las estaciones y/o paraderos.								
	Lineamientos generales de diseño y flujo en vestíbulo de entrada, salas de espera y áreas comunes.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de áreas para tiendas de conveniencia, comercios y servicios de terceros.								
	Lineamientos de diseños y recomendaciones de posicionamiento de tableros digitales y botones de información en la estación.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de flujo en andenes para el proceso de embarque y desembarque.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de servicio de equipaje y paquetería								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de módulos y/o kioscos de información.								
	Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de mapas de la estación.								
Implementación:	Diseño de sistema de KPI (Key Performance Indicator) y NPS (Net Promoter Score)	Docto.	1	10%	-	-	-	10%	-
Documento que incluya los conceptos en referencia									
Documento final	Documento que recopile todas las actividades del servicio, además de las mejores prácticas y comparativos de proveedores para todas las actividades enlistadas	Docto.	1	20%					20%
Subtotal				100%	10%	30%	30%	10%	20%



16% IVA						
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA						

“EL FONATUR” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por “LOS SERVICIOS” efectivamente devengados y previa autorización de los mismos dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura y entrega del contra recibo en la Subgerencia de Egresos de “EL FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2do., piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México, previa recepción y aceptación de “LOS SERVICIOS” y con la aprobación de la Gerencia de Servicios Generales de “EL FONATUR”, ubicada en Tecoyotitla No. 100, 2° Piso, Col. Florida, C.P. 01030, Ciudad de México. Si la factura entregada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presenta errores o deficiencias, “EL FONATUR”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito las deficiencias a corregir, por lo que el tiempo que se lleve “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, no se computará para efectos del pago.

El monto total, así como los precios unitarios serán fijos y no estarán sujetos a escalación de precios durante la vigencia del presente contrato.

“EL FONATUR” cubrirá a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, mediante depósito que se realice a la cuenta número -----, clabe ----- del banco -----, a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en la inteligencia de que éste, podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citadas, siempre que dé aviso a “EL FONATUR” por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que “EL FONATUR” deba depositar la cantidad de dinero a su favor. Dicha modificación deberá ser firmada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. El depósito antes mencionado se efectuará a través del sistema denominado “Pago Interbancario” que “EL FONATUR” tiene establecido y siempre que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” hubiere cumplido con todas sus obligaciones contractuales. La cuenta que se menciona en esta cláusula, deberá estar a nombre de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONATUR” no será responsable si por cualquier causa no imputable a éste, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se ve imposibilitado a realizar el cobro del depósito referido.

Dentro del monto total de este contrato, quedan comprendidas las erogaciones que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” utilice para la eficaz realización de “LOS SERVICIOS”. Así como sus utilidades, impuestos, derechos de autor, imprevistos y cualquier gasto o expensas directas o indirectas que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tenga que efectuar con motivo de este contrato.



El pago se efectuará previa verificación y aprobación por “EL FONATUR” de la fiel realización de “LOS SERVICIOS”, conforme a lo pactado en este contrato. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta que en tanto ello no se cumple estos no se tendrán por recibidos o aceptados.

No obstante lo anterior, “EL FONATUR” se reserva expresamente el derecho de reclamar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en caso de que “LOS SERVICIOS” presenten deficiencias, estén mal ejecutados, pago en exceso o de lo indebido, y cualquier otro concepto de reclamación, por lo cual, aunque hubiere sido pagada cualquier cantidad como contraprestación por la prestación de “LOS SERVICIOS”, no se consideran como aceptados.

En caso de que exista(n) pago(s) indebido(s) o pago(s) en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste deberá de reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL FONATUR”.

Cualquier modificación al presente instrumento, deberá ser formalizada mediante el convenio correspondiente, caso contrario “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello y en su caso quedarán los mismos a favor de “EL FONATUR” sin ningún costo adicional.

No se otorgará anticipo en el presente contrato.

TERCERA.- La vigencia del contrato será de ----- días naturales, a partir del -- de ----- de 2021 y hasta el -- de ----- de 2021.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de este contrato se obliga a prestar “LOS SERVICIOS” y a cumplir con todas las obligaciones que tiene a su cargo en tiempo y forma.

QUINTA.- Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que “EL FONATUR” aplique, de los pagos que haga a favor de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

SEXTA.- “EL FONATUR” a través de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Gerente de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de “EL FONATUR”, fungirá como responsable de administrar y



verificar el cumplimiento del contrato, quien tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo, la prestación de “LOS SERVICIOS” y comunicará por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” las instrucciones que estime pertinentes para el mejor cumplimiento del presente instrumento. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a atender las observaciones que hiciera “EL FONATUR” y en caso de que tuviera razones de carácter técnico para no hacerlo, deberá de expresarlas mediante comunicación escrita a “EL FONATUR”, para que éste resuelva en definitiva.

Es facultad de “EL FONATUR” realizar las inspecciones por sí o a través de terceros a “LOS SERVICIOS” por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, el cual será especializado y autorizado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para sus trabajadores.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúan exclusivamente como prestadores de servicio independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados y “EL FONATUR”.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de “EL FONATUR” o se involucre a “EL FONATUR”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a sacarlo en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a “EL FONATUR”, de cualquier cantidad que llegare a erogar por tal concepto.

“EL FONATUR” tendrá en todo tiempo el derecho de pedir la sustitución del personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que haya designado para la prestación de “LOS SERVICIOS” objeto del presente contrato y si este no atiende los requerimientos solicitados por “EL FONATUR” incurrirá en incumplimiento en caso de negarse a realizar dicha sustitución. Dicha sustitución deberá realizarse dentro de un plazo de 10 días naturales siguientes a la solicitud por parte de “EL FONATUR”.

OCTAVA.- “EL FONATUR” podrá rechazar “LOS SERVICIOS”, si estos no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y/o en sus anexos, obligándose “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en este supuesto a realizarlos



nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL FONATUR”.

NOVENA.- Son obligaciones a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, además de las que expresamente se señalan en el contrato, las siguientes:

- a) Contar con personal técnico especializado para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- b) Solicitar oportunamente a “EL FONATUR” la información y/o documentación necesaria para la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- c) Informar y señalar a “EL FONATUR”, las herramientas, accesorios y demás elementos utilizados para la correcta realización de “LOS SERVICIOS”.
- d) Atender adecuadamente las instrucciones y recomendaciones que por escrito y oportunamente le formule “EL FONATUR”.

DÉCIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume cualquier responsabilidad en que incurra por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto a los recursos, técnicas, equipos, accesorios, suministros y en general cualquier elemento utilizado en la prestación de “LOS SERVICIOS”.

En caso de que terceros presenten reclamación por “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para que este dentro de un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación correspondiente hagan frente a dichas reclamaciones o acciones judiciales, sacando en paz y a salvo a “EL FONATUR” de cualquier tipo de responsabilidad.

Asimismo, en caso de reclamación presentada por terceros “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONATUR” a corregir “LOS SERVICIOS” o modificarlos y en su defecto, devolver los importes pagados por “LOS SERVICIOS”. Por otro lado, si como consecuencia de lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pudiera prestar “LOS SERVICIOS”, “EL FONATUR” podrá dar por rescindido el presente contrato y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá pagar los gastos que hubiere erogado “EL FONATUR” por reclamaciones de terceros o de autoridades, así como por los daños y perjuicios que éste hubiere sufrido, dichos pagos deberán efectuarse en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles posteriores a la fecha en la que autoridad competente determine el monto respectivo o en su caso, el pago que se hubiere hecho.



En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no pueda continuar prestando “LOS SERVICIOS” por cualquier tipo de litigio, “EL FONATUR” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en los términos de la cláusula Décima Séptima.

DÉCIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” bajo ninguna circunstancia podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “EL FONATUR” que con motivo del presente contrato se otorgue.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y “EL FONATUR” otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nacional Financiera (NAFIN) Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las partes se obligan al procedimiento establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, que incluye las reformas y adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 06 de abril del 2009 y 25 de junio de 2010.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL FONATUR” se compromete a proporcionar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” todos los datos necesarios para que éste pueda desarrollar sus actividades y a su vez “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a manejar todos los datos que se le proporcionen, con carácter estrictamente confidencial y aprovecharlos única y exclusivamente en función del mejor desarrollo de sus actividades a favor de “EL FONATUR”.

La violación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a lo contenido en esta cláusula, da lugar a la rescisión del presente contrato. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será plenamente responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionar en la prestación de “LOS SERVICIOS” aquí contratados, ya fuere ante “EL FONATUR” o ante terceros por utilizar la información proporcionada por “EL FONATUR” sin respetar la obligación de mantenerla bajo estricta confidencialidad. Dicha obligación deberá de transmitirla al personal que labore para “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en “LOS SERVICIOS” objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA.- Cualquier modificación al presente contrato, deberá realizarse en términos del Artículo 52 de LA LEY.



DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será responsable de la presentación a “EL FONATUR” de sus facturas en tiempo y forma a efecto que al término del presente contrato quede cubierta la totalidad de los pagos establecidos en el presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder de la deficiencia o mala calidad de “LOS SERVICIOS”, inclusive de los errores cometidos en su ejecución, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido en “LOS SERVICIOS”, obligándose a resarcir a “EL FONATUR” de cualquier daño o perjuicio que le pudiera ocasionar dicha situación con la obligación de subsanarla, conforme a lo previsto en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, cheque de caja, depósito en efectivo a favor de “EL FONATUR”, carta de crédito irrevocable o fianza expedida por compañía autorizada para ello a favor de “EL FONATUR” por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total considerando los dos ejercicios, objeto del presente contrato sin considerar el I.V.A., “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado a entregar a “EL FONATUR” la garantía en cuestión, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Dicha garantía de cumplimiento del presente contrato será indivisible.

En el supuesto de que los montos originalmente pactados en el presente contrato se modifiquen, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a ampliar la garantía de cumplimiento en el porcentaje mencionado en el párrafo anterior. Dicha previsión opera cuando se modifique el monto, el plazo o la vigencia.

Dicha garantía de cumplimiento estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones del contrato, en la inteligencia que solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa por escrito de “EL FONATUR”.

Si se trata de garantizar con póliza de fianza “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a constituir en la forma y términos previstos por “LA LEY”, su Reglamento, y demás disposiciones legales en la materia, la póliza a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente instrumento jurídico expedida por institución afianzadora legalmente constituida en términos de “La Ley” de Instituciones de Seguros y de Fianzas con vigencia igual a la del periodo de la prestación de “LOS SERVICIOS”, más 6 (seis)



meses a partir de que concluya la prestación de “LOS SERVICIOS”, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue.

Si para garantizar el cumplimiento del presente contrato por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, es mediante fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que se expide a favor de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como Fiduciaria en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, y que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el contrato _____.
- b) Que para ser liberada la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL FONATUR” del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato _____, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente que quede firme, salvo que las partes se otorguen finiquito.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 282 y 283 de “La Ley” de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- e) Esta fianza permanecerá en vigor durante la sustanciación de todos los recursos legales y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 y 282 de “La Ley” de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, asimismo renuncian al derecho que les otorga el artículo 179 de la citada ley.
- f) En caso de prórrogas o esperas a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato _____, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones derivadas del presente contrato a entera satisfacción de “EL FONATUR”, la Gerencia de ----- del “FONATUR” procederá a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones



contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, “EL FONATUR” en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión conforme a lo establecido en el artículo 54 de “LA LEY” y artículo 98 y 99 de su Reglamento.

Las causales para la rescisión del contrato, por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, serán las siguientes:

- a) Por prestar “LOS SERVICIOS” deficientemente y/o por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del “EL FONATUR” durante la prestación de “LOS SERVICIOS”.
- c) Por suspensión injustificada de “LOS SERVICIOS” o por negarse a corregir lo rechazado por “EL FONATUR”, conforme a este contrato.
- d) Por contravenir la cesión de derechos, conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Primera del presente contrato.
- e) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el presente contrato.
- f) Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o las disposiciones de “LA LEY”, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- g) Si se comprueba que la manifestación de que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de “LA LEY” se realizó con falsedad.
- h) Cuando se agote el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, por concepto de penas convencionales.
- i) Cuando sin motivo justificado no acate las órdenes proporcionadas por el “EL FONATUR”.



- j) Por no presentar la garantía de cumplimiento, en los términos previstos en el presente contrato.
- k) Por presentar una garantía de cumplimiento apócrifa.
- l) En general cualquier incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato y de su **Anexo 01** o por cualquier otra causa imputable a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” similar a las anteriormente mencionadas.

“EL FONATUR” y “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” convienen que “EL FONATUR” se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no cumple las obligaciones derivadas de sus estipulaciones o de “LA LEY”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable de “LOS SERVICIOS”, en el plazo establecido, con las especificaciones contratadas, así como de responder de los defectos, daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento, mala calidad en “LOS SERVICIOS” desempeñados, impericia, negligencia y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido y que le sea reclamada por “EL FONATUR” en los términos del presente contrato.

Las partes convienen, para el caso de rescisión por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, que ésta se verifique de pleno derecho y sin necesidad de obtener declaración judicial que así lo determine, sujetándose para tal efecto al siguiente procedimiento:

- 1) Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- 3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 1) anterior.
- 4) Cuando se rescinda el contrato se formulará y se notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL



FONATUR” por concepto de “LOS SERVICIOS” prestados hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren “LOS SERVICIOS”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL FONATUR” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL FONATUR” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más desfavorables para “EL FONATUR”.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL FONATUR” establecerá con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de “LA LEY”, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso resulten procedentes.

DECIMA OCTAVA.- Las partes están de acuerdo en que se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS SERVICIOS” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “EL FONATUR” reembolsará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente; bastando para tal efecto que “EL FONATUR” dé el aviso por escrito a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con 15 (quince) días naturales de anticipación exclusivamente. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta de conformidad y sin reservas legales la terminación anticipada de este contrato.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quisiera dar por terminado el presente contrato, tendrá que solicitarlo a “EL FONATUR” y sólo en caso de negativa, podrá ejecutar las acciones legales correspondientes.



“EL FONATUR” podrá suspender temporalmente y en cualquier momento, en todo o en parte, el cumplimiento del presente contrato, previo pacto entre las partes del plazo de suspensión por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que se hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, de no resultar posible lo anterior se podrá dar inicio a la terminación anticipada del contrato.

Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados o demostrados por la parte correspondiente.

En este caso, y en cualquier otro, siempre y cuando esté debidamente justificado y las partes expresen su conformidad, se podrá modificar el contrato en aumento o reducción de fecha o plazo de ejecución, así como de monto mediante el convenio correspondiente, no procediendo en este caso la aplicación de penas convencionales por atraso.

No obstante lo anterior, “EL FONATUR” bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de “LOS SERVICIOS” en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente efectuados.

DECIMA NOVENA.- En caso de existir atraso por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en la prestación de “LOS SERVICIOS” por causas imputables a él mismo, se le sancionará con una pena convencional del 1% (uno por ciento) diario aplicada en función de “LOS SERVICIOS” no prestados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la inteligencia de que la aplicación de esta pena no podrá exceder del monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El pago de “LOS SERVICIOS” quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

La aplicación de penas convencionales se debe ajustar a lo siguiente:

1. “EL FONATUR” a través de un oficio notificará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la(s) pena(s) convencional(es) a que se encuentra sujeto por atraso de sus obligaciones contraídas.
2. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a responder por escrito dentro de un lapso de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente que reciba la notificación, manifestando a lo que a su derecho convenga, ya que de no hacerlo se considerará como aceptación de su parte y “EL FONATUR” procederá a aplicar la pena correspondiente.



3. Analizando lo manifestado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, “EL FONATUR” rectificará o ratificará la procedencia de la pena convencional imputada y procederá al trámite correspondiente.

4. Las penas convencionales procedentes, deben ser aplicadas en:

4.1. La factura que ampare el pago de “LOS SERVICIOS”.

4.2. Con cheque de caja a favor de “EL FONATUR”, en caso de que ya no sea posible aplicarlo en las facturas. En caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, acepta que en caso de no pagar la pena convencional, “FONATUR” podrá aplicar deducciones al pago que tenga a favor de éste en términos del artículo 53 Bis de LA LEY y 97 de su Reglamento.

VIGÉSIMA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que los derechos de autor y de propiedad industrial que sean susceptibles de ser registrados y patentados, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor y de la Ley de la Propiedad Industrial, respectivamente, que resulten de “LOS SERVICIOS” descritos en este contrato, serán propiedad del “EL FONATUR” exclusivamente, y en consecuencia, cualquier código fuente desarrollado así como los rendimientos derivados de su explotación, aprovechamiento o venta conforme a las leyes aplicables en la materia, pasarán únicamente a beneficio del “EL FONATUR”, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se reserva derecho alguno sobre “LOS SERVICIOS”.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes señalan como su domicilio para fines del presente contrato:

“EL FONATUR”:

Tecoyotitla No. 100, Col. Florida,
C.P 01030, Ciudad de México.
Tel. 5090-4200

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En caso de que alguna de las partes cambie su domicilio convencional, deberá notificarlo a la otra por escrito dentro de los 15 días naturales anteriores a dicho cambio. Mientras las partes no se notifiquen por escrito el cambio de domicilio los avisos, notificaciones y demás diligencias de carácter judicial o extrajudicial, se practicarán válidamente en los domicilios indicados.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que el hecho de que “EL FONATUR” no hiciera uso de sus derechos conforme a lo dispuesto en este contrato, no significa ni implica renuncia de los mismos, ni impedimento legal para ejercitarlos posteriormente.

VIGÉSIMA TERCERA.- En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en LA LEY, su Reglamento en vigor, y en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “EL FONATUR” siendo de aplicación supletoria en lo que corresponda el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y las demás leyes que en razón de su naturaleza jurídica le son aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 110, y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos y aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que se haya generado con motivo del presente contrato es pública, salvo aquello que en términos de la normatividad en la materia antes citada sea confidencial y/o se clasifique como reservada.

VIGÉSIMA QUINTA.- En caso de desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, las partes podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, la solicitud de conciliación en términos de lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de LA LEY. En caso de no existir conciliación, las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato serán resueltas por los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEXTA.- Para la recepción de “LOS SERVICIOS”, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” comunicará por escrito a “EL FONATUR” el cumplimiento de “LOS SERVICIOS” que se le encomendó, a efecto de que este último verifique que está realmente prestado dentro del plazo establecido en el presente contrato, para proceder a su recepción formal, conforme a lo señalado en los requisitos y plazos que para tal efecto establece LA LEY y demás disposiciones Reglamentarias Administrativas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANTICORRUPCIÓN.- Las Partes expresamente reconocen y acuerdan que durante el procedimiento de contratación, durante la ejecución del Contrato y mientras los derechos y obligaciones del mismo se encuentren vigentes, no cometieron ni cometerán actos de corrupción y se obligan a conducirse con ética y en apego a la Ley, y que cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurar que sus empleados clave (personas identificadas que desempeñan cargos esenciales o personal directamente responsable de la gestión de este contrato, tales como accionistas, socios, asociados, representantes, mandantes o mandatarios, apoderados), y sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, o aquellos que



con cualquier otro carácter intervengan en el Contrato, cumplan con lo dispuesto en la presente cláusula, entre otras acordar con sus subcontratistas, en los contratos que al efecto celebren, que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de combate a la corrupción se establecen en el presente Contrato abierto.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá informar de manera inmediata a la “EL FONATUR” cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus empleados clave, por lo que deberá dar acceso a las autoridades gubernamentales o instancias competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

Congruentes con lo antes expuesto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá informar de manera inmediata a la Entidad Contratante:

- i. Cualquier petición o demanda recibida por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, o cualquiera de sus subcontratistas que pudieran constituir una violación a las leyes en materia de combate a la corrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a la anticorrupción; o
- ii. Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con actos de corrupción en contra del “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, sus empleados clave, sus comisionistas, agentes, gestores, asesores, consultores, subcontratistas, cualquier otro que intervenga en el Contrato.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en tres tantos, rubrica al margen en todas sus fojas útiles y en la foja final firma al calce en la Ciudad de México, el día ---- de ----- de -----.

POR EL "EL FONATUR"**POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**

XXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO

XXXXXXXXXXXXXXXXX
APODERADO

POR EL "EL FONATUR"

XXXXXXXXXXXXX
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**NOTA:**

El presente modelo de contrato podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de "EL FONATUR", a fin de ser ajustado a las características y especificaciones a esta convocatoria una vez adjudicado el mismo, para su formalización con el prestador del servicio que resulte ganador del presente procedimiento de contratación.

A N E X O 0 3**FORMA DE REDACCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.**

QUE ES A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, PARA GARANTIZAR POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" _____ EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO NO. _____, DE FECHA _____, CON IMPORTE DE \$----- (----- PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL I.V.A., RELATIVO A LA "DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CITADO CONTRATO DERIVADO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA, No. EN COMPRANET: **LA-021W3N003-E64-2021**.

SI PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ES MEDIANTE FIANZA, ÉSTE SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS POR "LA LEY" DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES EN LA MATERIA, LA PÓLIZA A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO _____, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE "LA LEY" DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CON VIGENCIA IGUAL A LA DEL PERIODO DE PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", MÁS SEIS MESES A PARTIR DE QUE CONCLUYA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS" DEL CONTRATO. LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:

- A) QUE SE EXPIDE A FAVOR DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, Y QUE SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO _____.
- B) QUE PARA SER LIBERADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____, ASÍ COMO DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES



O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE QUEDE FIRME, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN FINIQUITO.

D) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 283 DE “LA LEY” DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

E) ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Y SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE “LA LEY” DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO RENUNCIAN AL DERECHO QUE LES OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY.

F) EN CASO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO _____, DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO _____ A ENTERA SATISFACCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, LA ----
----- DE “EL FONATUR” PROCEDERÁ A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PARA QUE SE DÉ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO _____.

VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

**F O R M A T O 0 1***[En papel membretado del participante]***INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD DEL LICITANTE****CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA****NO. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021****Fondo Nacional de Fomento al Turismo
P R E S E N T E**

Yo, (nombre) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente **Licitación Pública Nacional Electrónica** (y en su caso firma del contrato), a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.- Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):	
Correo electrónico (opcional):		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas: actividad comercial o profesional):		



Nombre y domicilio del apoderado o representante:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la proposición:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa original)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

F O R M A T O 0 2

[En papel membretado del participante]

MANIFESTACIÓN DE QUE EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021



_____ de _____ de _____ (1)

Fondo Nacional de Fomento al Turismo**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento _____ **(ANOTAR NÚMERO Y OBJETO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA)** _____.

En el que mi representada, la empresa _____ **(ANOTAR EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)** _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

POR EL LICITANTE

(Nombre de la Empresa)

(Nombre y firma del representante legal)**F O R M A T O 0 3***[En papel membretado del participante]***DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.****CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA****NO. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021**

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Sr. (*escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal*) en mi carácter de (*términos en que este otorgando el mandato*), representante legal de, (*escribir el nombre de la persona física o persona moral*) lo que acreditó con (*datos del documento que acredite su personalidad*), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de La Ley.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 4

[*En papel membretado del participante*]

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA****NO. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2021.

**Fondo Nacional de Fomento al Turismo
P R E S E N T E**



Por este conducto, quien suscribe, Sr. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal), **“DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

**(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA)**

NOTA: En el supuesto de que el licitante se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 5

[En papel membretado del participante]

ESCRITO QUE DEBERAN PRESENTAR LAS PERSONAS PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021

_____ de _____ de _____ (1)

(2)

PRESENTE

CON REPRESENTANTE



Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Propositiones mi representada, (4) tiene interés en participar, por lo que, en términos de lo previsto en el artículo 29, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que cuento con facultades suficientes para comprometerme, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad, para lo cual proporciono los siguientes datos:

SIN REPRESENTANTE

Me refiero a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. (3) en cuyo Acto de Presentación y Apertura de Propositiones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, sin que resulte necesario acreditar mi personalidad jurídica. Sin embargo me permito informar los siguientes datos:

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE PRESENTACION:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

(5)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

F O R M A T O 0 6*[En papel membretado del participante]***MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)****(REQUISITO OPCIONAL)****CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA****NO. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021**

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las



micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(7)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(8)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 81, de dicha Ley, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(9)_____

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



F O R M A T O 0 7

[En papel membretado del participante]

PROPUESTA TÉCNICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NO. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021

Con este documento presento mi propuesta técnica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a: _____ **(1)** _____, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA _____ **(2)** _____.

Descripción Completa de los servicios
(3)

Asimismo deberá transcribir el anexo técnico completo e íntegro especificado en el numeral II de la Convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ **(4)** _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____ **(5)** _____.



FIRMA: _____ (6) _____.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCIÓN
(1)	Incluir el objeto de la Licitación Pública Nacional Electrónica
(2)	Anotar el número de partida
(3)	Anotar la descripción completa de los servicios
(4)	Anotar el nombre del licitante
(5)	Anotar el nombre del representante legal de la empresa licitante
(6)	Firma del representante legal



FORMATO 08

[En papel membretado del participante]

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA EN FORMATO LIBRE, PERO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

Con este documento presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para la prestación de los servicios relativos a (1) , la cual se integra de la siguiente manera:

LOS PRECIOS QUE SE COTICEN, SERÁN EN MONEDA NACIONAL, SE DEBERÁN LLENAR TODOS LOS DATOS SOLICITADOS, UTILIZANDO PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, PRESENTÁNDOLOS EN ORIGINAL, POR LO MENOS LA ÚLTIMA DE LAS HOJAS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ LLEVAR FIRMA AUTÓGRAFA, DE LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO SEGÚN EL FORMATO DE LA CONVOCATORIA.

Propuesta Económica

ENTREGABLE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	Unidad	Cantidad	Porcentajes máximos a pagar	Quincena calendario (15 días naturales)				
					1	2	3	4	5
Plan de trabajo	Elaboración de Plan de Trabajo	Docto.	1	10%	10%	-	-	-	-
Investigación: Documento que incluya los	propuesta de seis arquetipos de estaciones y paradas que representen las características de demanda, sociales, demográficas y económicas de las comunidades que sirven	Docto.	1	30%	-	30%	-	-	-



conceptos en referencia	Fichas de cinco arquetipos de personas usuarias basadas en necesidades									
	Recorridos punta a punta desde el acceso a las estaciones/paradas y el abordaje a los vagones del tren hasta la salida de la estación destino por cada arquetipo de persona usuaria (incluye hallazgo de necesidades a bordo del tren)									
	Análisis de mercado alineado a vocaciones de los arquetipos de estación definidos con relación a las comunidades sustentables									
	Análisis de mejores prácticas globales con relación a la estrategia de experiencia punta a punta de la suma de los arquetipos de personas usuarias definidas									
Diseño:	Modelo de orientación digital y análoga en la estación y/o paradero.	Docto.	1	30%	-	-	30%	-	-	
Documento que incluya los conceptos en referencia	Modelo gráficos de elementos de orientación y comunicación del Tren Maya para las estaciones y paraderos del Tren Maya.									
	Modelo gráfico de conectividad con la localidad y los proyectos detonadores.									
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a módulos de boletaje con asistencia y de autoservicio.									
	Recomendación de posibles métodos de pago y suscripción.									
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a baños, enfermería, oficinas y zonas especiales (rampas, informes, seguridad, entre otros).									
	Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a control de boletaje.									



Recomendación de posicionamiento y diseño de acceso a casilleros y guardarropa.									
Recomendación de alertas e información sobre las operaciones del tren de carga que circula por la misma vía que el tren de personas pasajeras.									
Recomendación de diseño de alertas auditivas									
Lineamientos sobre el sentido de flujo de personas pasajeras en las estaciones y/o paraderos.									
Lineamientos generales de diseño y flujo en vestíbulo de entrada, salas de espera y áreas comunes.									
Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de áreas para tiendas de conveniencia, comercios y servicios de terceros.									
Lineamientos de diseños y recomendaciones de posicionamiento de tableros digitales y botones de información en la estación.									
Lineamientos de diseño y recomendación de flujo en andenes para el proceso de embarque y desembarque.									
Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de servicio de equipaje y paquetería									
Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de módulos y/o kioscos de información.									
Lineamientos de diseño y recomendación de posicionamiento de mapas de la estación.									



Implementación: Documento que incluya los conceptos en referencia	Diseño de sistema de KPI (Key Performance Indicator) y NPS (Net Promoter Score)	Docto.	1	10%	-	-	-	10%	-
Documento final	Documento que recopile todas las actividades del servicio, además de las mejores prácticas y comparativos de proveedores para todas las actividades enlistadas	Docto.	1	20%					20%
Subtotal				100%	10%	30%	30%	10%	20%
16% IVA									
IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA									

- a) Los (%) Porcentajes máximos que se indican, son los porcentajes máximos a pagar.
- b) Los prestadores de servicio deberán establecer en este formato, los importes monetarios sin rebasar los porcentajes máximos a pagar.

PRECIO TOTAL DE LOS SERVICIOS OFERTADOS POR LA PARTIDA UNICA:

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OFERTADOS, DEBERÁ SER SIN CONDICIONAMIENTO, IGUAL GENERAL Y FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN.

Asimismo, para la elaboración de su proposición económica, el Licitante deberá tomar en cuenta todas las características del servicio solicitado en el numeral II de esta Convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE:
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
 FIRMA:

F O R M A T O 0 9

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

Fondo Nacional de Fomento al Turismo



Dirección de Administración y Finanzas

AT'N: C.P. BLANCA VALLEJO GUZMÁN
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

No. en CompraNet:	LA-021W3N003-E64-2021
DESCRIPCIÓN:	"DISEÑO DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN Y ESTRATEGIA PARA LA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LAS ESTACIONES Y PARADEROS DEL TREN MAYA"

Quien suscribe, Sr. (escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal) en mi carácter de (términos en que este otorgando el mandato), representante legal de (escribir el nombre de la persona física o persona moral) lo que acredito con (datos del documento que acredite su personalidad), "MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", (que no me encuentro) (para el caso de persona física) (que mi representada, sus accionistas y asociados) (para el caso de persona moral), (no me encuentro para el caso de persona física) (no se encuentran) (para el caso de persona moral) en alguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra establece:

*"Artículo 49. Incurrirá en **Falta administrativa no grave** el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

...

***IX.** Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.*

Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría



de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales”.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.

Protesto lo Necesario.

(Nombre y firma de la persona física o del representante legal).



FORMATO 10

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGA A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. EN COMPRANET LA-021W3N003-E64-2021

Documentación que deberá presentarse como parte de la proposición:

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
VI. Documentos y datos que deben presentar los licitantes.			
VI.1	Para acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el FORMATO 01 de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 de El Reglamento, así mismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, en caso de contar con la misma.		
VI.2	Declaración en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representa es de nacionalidad mexicana. FORMATO 02		
VI.3	Escrito, bajo protesta de decir verdad, en los términos del FORMATO 03 de no ubicarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de La Ley.		
VI.4	Declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. FORMATO 04		
VI.5	Escrito bajo protesta de decir verdad que deberán presentar las personas para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 fracción VI de La Ley. FORMATO 05		
VI.6	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el licitante entregará, junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.		
VI.7	El licitante que pertenezca al sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales podrá acceder a la preferencia. Como parte de su proposición, deberá		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	presentar el FORMATO 06 con la información solicitada en el mismo que lo acredite como micro, pequeña o mediana empresa.		
VI.8	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, o bien, la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales, del licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA de conformidad con lo previsto en el artículo, fracción VI, Inciso j) 39 de "El Reglamento".		
VI.9	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión, o bien, la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, del licitante y de los que éste subcontrate únicamente en el caso de que el monto de su proposición exceda de \$300,000.00, sin incluir el IVA., de conformidad con lo previsto en el artículo 39, fracción VI, Inciso j) de "El Reglamento"		
VI.9 Bis	Documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud, o bien, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), respecto de encontrarse al corriente en su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, tanto del licitante como de los que éste subcontrate.		
VI.10	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas de la contratación que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.		
VI.11	Presentar el Acuse y manifiesto de vínculos con servidores públicos en el que afirme o niegue dichos vínculos o relaciones de negocios, laborales profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con los servidores públicos, mismo que deberá ser tramitado en la página de internet http://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, dicho acuse y manifiesto deberá de tener fecha dentro de los treinta días naturales anteriores a la fecha de apertura de "Proposiciones".		
VI.12	Declaración escrita en la que manifiesten el licitante que conoce y acepta todos los requerimientos y condiciones establecidas en la convocatoria.		
IV.1 Requisitos Técnicos			
IV.1. 3.1	<p>Capacidad de Recursos Humanos.</p> <p>Original de currículum por cada uno de los especialistas que el licitante propone para la coordinación y elaboración directamente del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional, los que deberán demostrar tener experiencia mínima de tres años en diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal o Gobierno Estatal o Gobierno Municipal, en el periodo de los últimos 3 años (2018, 2019 y 2020), con características técnicas y magnitud al ANEXO TÉCNICO de la presente Licitación Pública Nacional, adjuntando la relación de los servicios elaborados donde se especifica el objeto del contrato, cargo, (de la especialidad propuesta) actividades realizadas, la duración del mismo;</p>		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>asimismo, deberán anexar copia simple del título y/o cédula profesional que acredite el grado académico de la especialidad en la que está propuesta; para el dominio de aptitudes de diseño a nivel internacional y experiencia previa en proyectos de diseño de experiencia de usuario/cliente, prácticas globales, con capacidad de investigación y entendimiento de las necesidades de transporte, sociales y culturales de las comunidades y personas, deberán señalar en el currículo su participación en los campos de experiencia de servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional. Específicamente, deberán incluir información de las ramas siguientes: Un gerente general, un gerente de proyecto, un coordinador de proyecto, un analista de datos, coordinador de diseño, diseñador de experiencia, un experto CEO en transporte de pasajeros, dos expertos en diseño de experiencia de pasajeros, dos expertos en sistemas ferroviarios de pasajeros.</p> <p>Nota: Los once especialistas propuestos solo podrán desempeñar una de las ramas señaladas.</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p>		
IV.1. 3.2	<p>Capacidad de los Recursos Económicos y de Equipamiento.</p> <p>La capacidad de los recursos económicos se comprobará con documentos que acrediten la capacidad financiera del licitante, tales como declaración fiscal del ejercicio 2019 y/o estados financieros anuales dictaminados del ejercicio 2019 (En el que se acredite que cuenta con un capital contable del 20% del monto total de su oferta).</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p> <p>En cuanto a la capacidad de equipamiento (instalaciones y equipo), se evaluarán los recursos de equipamiento y los bienes directamente relacionados con la elaboración del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, que el licitante propone para el cumplimiento del contrato. (Como mínimo 11 PC's de escritorio, dos impresoras a color, una blanco y negro, un plotter y un proyector).</p>		
IV.1. 3.3	<p>Participación de personas con capacidades diferentes o Empresas que cuenten con trabajadores con capacidades diferentes.</p> <p>Se evaluará si el licitante cuenta con el 5% de la totalidad de la planta de empleados con algún tipo de capacidad diferente cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de</p>		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>alta correspondiente de cada uno de los empleados con capacidades diferentes. (Documento probatorios altas al IMSS).</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p>		
IV.1.4	<p>DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.</p> <p>Para la experiencia se tomará en cuenta el tiempo que el licitante haya diseñado y/o implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado, en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020), con las características técnicas y magnitud al Anexo Técnico de la presente Licitación Pública Nacional.</p> <p>La especialidad se evaluará si los servicios que ha elaborado el licitante corresponden a las características técnicas y magnitud correspondiente al servicio de diseño de experiencia del usuario materia de la presente Licitación Pública Nacional.</p> <p>Para evaluar experiencia y especialidad el licitante deberá entregar fotocopia de los contratos completos que le permitan al licitante comprobar que ha diseñado e implementado estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado. Para obtener la calificación máxima el licitante deberá presentar un mínimo de tres contratos completos formalizados en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020):</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p>		
IV.1.5	<p>PROPUESTA DE TRABAJO</p> <p>Se evaluará conforme al ANEXO TÉCNICO establecido por la convocante, la metodología, el plan de trabajo y la organización propuesta por el licitante.</p> <p>El licitante deberá hacer su propuesta de trabajo conforme al ANEXO TÉCNICO establecidos por la convocante, exponiendo la forma en la cual propone utilizar los recursos que dispone para la elaboración del servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implican</p>		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>el mismo, el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades y el esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en esta Licitación Pública Nacional.</p> <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito, será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales en este punto.</p>		
IV.1. 5.1	<p>Metodologías de Trabajo Propuestas por el Licitante.</p> <p>Descripción detallada de las metodologías particulares para atender cada uno de los temas que se indican a continuación: Tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad y forma de presentación de los resultados. Se evaluará: Secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de los resultados y claridad de exposición de cada una de ellas.</p> <p>La falta de alguna metodología particular será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p>		
IV.1. 5.2	<p>Plan de Trabajo Propuesta por el Licitante</p> <p>Esquema conceptual (Flujograma) del planteamiento metodológico propuesto para la formulación del servicio, donde se identifiquen al menos las actividades clave del desarrollo: Diagnóstico, problemática, pronóstico, estrategias, planeación estratégica, identificación de las partes involucradas para el diseño de la estrategia de la experiencia de las personas usuarias del Tren Maya, y en este sentido establecer la ejecución de cada una de las tareas a realizar, deberá identificar las actividades relevantes y su tiempo de ejecución que permitan establecer un plan de trabajo compatible para el desarrollo del estudio, atendiendo siempre a lo alcances establecidos en el ANEXO TÉCNICO. Se evaluará: Que se indique al menos las actividades claves, así como la secuencia lógica, grado de profundidad, presentación de resultados y claridad de exposición.</p>		
IV.1. 5.3	<p>Esquema Estructural de la Organización de los Recursos Humanos.</p> <p>En el organigrama propuesto para la elaboración del estudio objeto de esta Licitación Pública Nacional, se deberá de relacionar a los especialistas, identificando al gerente general del estudio y a cada uno de los diez especialistas que estarán a cargo directamente de la elaboración del servicio objeto de esta Licitación Pública Nacional.</p> <p>La presentación incompleta (no considerar el gerente general y a cada uno de los diez especialistas) de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p>		
IV.1. 5.4	<p>Programa de Ejecución Calendarizado.</p>		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<p>Deberá elaborarse en el software Project, donde se indique la dependencia de actividades y fechas críticas de cuando menos las actividades clave del inciso arriba mencionado. Se evaluará: Avance en la ejecución de los trabajos, las actividades, dependencia de actividades, hitos, fechas críticas, holguras, indicación de personal responsable de cada actividad.</p> <p>La no presentación de este documento será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p>		
IV.1.6	<p>DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DEL LICITANTE.</p> <p>El licitante deberá de demostrar su desempeño o cumplimiento que ha tenido en la elaboración de diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico, para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal, y/o sector privado.</p> <p>Para ello, el licitante deberá presentar copia simple de los contratos completos que le permitan al licitante comprobar que ha elaborado diseño e implementación de estrategias para asegurar la experiencia satisfactoria de las personas usuarias de proyectos de infraestructura en transporte público y turístico para el Gobierno Federal, Gobierno Estatal, Gobierno Municipal y/o sector privado a la presente Licitación Pública Nacional, para obtener una calificación máxima deberá presentar como mínimo tres contratos completos formalizados en los últimos 5 años (2016, 2017, 2018, 2019 y 2020).</p> <p>Los licitantes podrán presentar contratos plurianuales completos que cumplan con los requisitos solicitados.</p> <p>Los contratos completos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro correspondiente a la Experiencia y Especialidad del Licitante.</p> <p>De cada uno de los contratos completos señalados en el párrafo anterior, el licitante, adicionalmente deberá presentar al menos uno de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia del finiquito o el escrito en el que conste la cancelación de garantía de cumplimiento respectiva. 		



PUNTO DE REFERENCIA	DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPOSICIÓN	ENTREGA	
		SÍ	NO
	<ul style="list-style-type: none"> Copia del escrito en el que la contratante manifieste de manera expresa sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. <p>El incumplimiento total o parcial de este requisito será motivo de que no se le asigne puntuación o unidades porcentuales.</p>		
IV.1. 6.1	<p>Manifestación de Compromiso en Caso de Resultar Ganador.</p> <p>Con relación a la presente Licitación Pública Nacional, el licitante deberá manifestar su compromiso para que, en caso de resultar ganador, el personal propuesto, mismo que debe contar con el perfil y experiencia referidos en los párrafos anteriores, será el mismo que elabore el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional desde el inicio hasta su terminación, condición que manifestará en el escrito correspondiente. (Formato 10).</p> <p>El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación de la propuesta.</p>		
	El licitante presentará su propuesta técnica, conforme al FORMATO 07		
IV.2 Requisitos Económicos			
IV.2.A	El licitante presentará su propuesta económica expresando que los precios son fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato, en moneda nacional (pesos mexicanos), desglosando el I.V.A., conforme al FORMATO 08		
OTROS			
	El licitante preferentemente deberá anexar dentro del sobre cerrado a través del sistema CompraNet copia escaneada en formato PDF de la proposición.		

ENTREGA

RECIBE

REPRESENTANTE DEL LICITANTE

PRESIDENTE DEL ACTO



Nota informativa

“Requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones previstas en la LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP y RISFP”

Con el propósito de dar cumplimiento a los compromisos pactados en las bases de colaboración celebradas entre la Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) al amparo del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, hacemos de conocimiento a los participantes en los procedimientos de contratación los requisitos de la denuncia, la autoridad ante quien debe presentarse y las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), Ley de Asociaciones Público Privadas (LAPP) y Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública (RISFP), en materia de contrataciones públicas.

I.- REQUISITOS PARA LA DENUNCIA Y SANCIONES EN CONTRATACIONES PÚBLICAS

Los requisitos para realizar la denuncia se encuentran establecidos en el artículo décimo de los *“Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2016, así como en los artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA, por lo que para realizar una denuncia deberá tener los siguientes datos:

“1. Narración de hechos en forma clara y sucinta en los que se precise circunstancias de modo, tiempo y lugar, o bien datos o indicios mínimos que permitan establecer una investigación.

2. Datos de identificación del servidor público denunciado o del presunto infractor, en tratándose de asuntos de la LFACP.

3. Los escritos presentados por las instituciones denunciantes se deberán acompañar de los elementos probatorios correspondientes.

4. El señalamiento bajo protesta de decir verdad, tratándose de denuncias presentados por particulares en términos de la LFACP.

5. Nombre de la dependencia o entidad en la que ocurrieron los hechos.

Cuando no se reúnan los requisitos señalados o no se aporten datos o indicios mínimos para llevar a cabo la investigación para que proceda la queja o denuncia, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la LFRASP, se concluirá por archivo de falta de elementos.”

Medio a través del cual se podrán realizar las denuncias, artículos 49 fracción II, 91, 92 y 93 de la LGRA.



“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

...

II. Denunciar los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir, que puedan constituir Faltas administrativas, en términos del artículo 93 de la presente Ley;

Artículo 91. La investigación por la presunta responsabilidad de Faltas administrativas iniciará de oficio, por denuncia o derivado de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos.

Las denuncias podrán ser anónimas. En su caso, las autoridades investigadoras mantendrán con carácter de confidencial la identidad de las personas que denuncien las presuntas infracciones.

Artículo 92. Las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas Faltas administrativas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley.

Artículo 93. La denuncia deberá contener los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las Autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción.”

II.- AUTORIDAD ANTE QUIEN SE DEBE PRESENTAR LA DENUNCIA

De acuerdo al artículo 3, fracción II de la LGRA son autoridades Investigadoras:

“I. La autoridad en la Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;

II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior de la Federación y las entidades de fiscalización superior de las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado, encargada de la investigación de Faltas administrativas.”

De acuerdo al artículo 3, fracción III de la LGRA son autoridades Substanciadoras:

“I. La Secretaría de la Función Pública en el Poder Ejecutivo Federal;



II. Los Órganos internos de control, la Auditoría Superior y sus homólogas en las entidades federativas, así como las unidades de responsabilidades de las Empresas productivas del Estado que, en el ámbito de su competencia, dirigen y conducen el procedimiento de responsabilidades administrativas desde la admisión del Informe de presunta responsabilidad administrativa y hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la Autoridad substanciadora, en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora.”

De acuerdo al artículo 3, fracción IV de la LGRA es autoridad Resolutora:

“Tratándose de Faltas administrativas no graves lo será la unidad de responsabilidades administrativas o el servidor público asignado en los Órganos internos de control. Para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, lo será el Tribunal competente.”

De acuerdo al artículo 9 de la LGRA:

“En el ámbito de su competencia, serán autoridades facultadas para aplicar la presente Ley:

- I.** *Las Secretarías;*
- II.** *Los Órganos internos de control;*
- III.** *La Auditoría Superior de la Federación y las Entidades de fiscalización superior de las entidades federativas;*
- IV.** *Los Tribunales;*
- V.** *Tratándose de las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos de los poderes judiciales, serán competentes para investigar e imponer las sanciones que correspondan, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, conforme al régimen establecido en los artículos 94 y 109 de la Constitución y en su reglamentación interna correspondiente; y los poderes judiciales de los estados y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consejos de la judicatura respectivos, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 122 de la Constitución, así como sus constituciones locales y reglamentaciones orgánicas correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones de la Auditoría Superior y de las Entidades de fiscalización de las entidades federativas, en materia de fiscalización sobre el manejo, la custodia y aplicación de recursos públicos, y*



VI. Las unidades de responsabilidades de las empresas productivas del Estado, de conformidad con las leyes que las regulan. Para tal efecto, contarán exclusivamente con las siguientes atribuciones:

- a) Las que esta Ley prevé para las autoridades investigadoras y substanciadoras;*
- b) Las necesarias para imponer sanciones por Faltas administrativas no graves, y*
- c) Las relacionadas con la Plataforma digital nacional, en los términos previstos en esta Ley.”*

Con base en el párrafo anterior y en concordancia con el artículo 3 inciso D del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, los titulares de los órganos internos de control en las dependencias, entidades y en la Procuraduría General de la República y con los titulares de las áreas de auditoría, de quejas y de responsabilidades de dichos órganos, tendrán el carácter de autoridad.

Por lo anterior se podrá llevar a cabo la denuncia al:

Vía telefónica:

01 800 11 28 700 en el interior de la Republica
2000 2000 y 2000 3000 ext. 2164 en la ciudad de México

En Línea:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

A través de CompraNet:

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Presencial:

En el espacio de contacto ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia:



Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

A través del Órgano Interno de Control en FONATUR
Tecoyotitla 100, 1er. Piso Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030 en la Ciudad de México

III.- LAS SANCIONES EN LA LAASSP, LOPSRM, LGRA, LAPP Y RISFP

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Artículo 59. *Los licitantes o prestadores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

Cuando los licitantes injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Artículo 60. *La Secretaría de la Función Pública, además podrá inhabilitar temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.

II. Los prestadores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.

III. Los prestadores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la



dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.

V. Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

En casos excepcionales, previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, las dependencias y entidades podrán aceptar proposiciones de prestadores inhabilitados cuando resulte indispensable por ser éstos los únicos posibles oferentes en el mercado.

Artículo 62. *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a quienes infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión



no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 77. *Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.*

Artículo 78. *La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad;

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento, y

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de esta Ley

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la



Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta Ley, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

Artículo 80. *La Secretaría de la Función Pública aplicará las sanciones que procedan a los servidores públicos que infrinjan las disposiciones de este ordenamiento, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.*

La Secretaría de la Función Pública, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley citada en el párrafo anterior, podrá abstenerse de iniciar los procedimientos previstos en ella o de imponer sanciones administrativas, cuando de las investigaciones o revisiones practicadas se advierta que el acto u omisión no es grave, o no implica la probable comisión de algún delito o perjuicio patrimonial a la dependencia o entidad, o que el acto u omisión fue corregido o subsanado de manera espontánea por el servidor público o implique error manifiesto y en cualquiera de estos supuestos, los efectos que, en su caso, hubieren producido, desaparecieron o se hayan resarcido.

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

- I.** Tratándose de personas físicas:
 - a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el



equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

- b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c)** Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a)** Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b)** Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c)** La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d)** Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e)** Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.



Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de las Faltas de particulares.

Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de las mismas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

Ley de Asociaciones Público Privadas

Artículo 130. *Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;

II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.

III. Personas físicas o morales y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento



de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;

IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.

Para estos efectos, se entenderá que una o varias personas, físicas o morales, tienen el control de una persona moral cuando estén en posibilidad de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:

a. Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes;

b. Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social, o

c. Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la persona moral, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

Artículo 131. *La inhabilitación que la Secretaría de la Función Pública imponga en términos del artículo 130 de esta Ley no será menor a tres meses ni mayor a cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.*

NOTA: *Las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, en términos del tercer transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de*



desindexación del salario mínimo, publicadas en el Diario oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

Nota informativa

“Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”

A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados.

Las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

El dispositivo en el que se almacenen las videograbaciones formará parte del expediente de contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones de que se trate. Dichas videograbaciones quedarán sujetas a las disposiciones jurídicas en materia de archivos electrónicos, transparencia, protección de datos personales y demás que resulten aplicables.

Los servidores públicos deberán obtener el consentimiento tácito o expreso de los particulares para videograbar las reuniones, y les comunicarán que se entenderá que hay consentimiento tácito cuando permanezcan en las reuniones de que se trate.

De no existir consentimiento del particular, el servidor público le informará que no podrá permanecer en la reunión.



Los particulares que participen en las videograbaciones podrán obtener una copia de las mismas, previo pago del costo de los materiales de almacenamiento respectivos.

En el caso de las visitas y actos públicos no se requerirá el consentimiento de los particulares para videograbarlos, en tanto que los mismos son de orden e interés públicos.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y

Los licitantes tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control del FONATUR, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

Lo anterior observando lo establecido en la Sección II, Numeral 6 y 8 del Acuerdo por el que se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, mismo que puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones publicadas el día 19 de febrero del 2016 y 28 de febrero del 2017.